

DECLARACIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO HUMANO

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano,

Reunida en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972, y

Atenta a la necesidad de un criterio y unos principios comunes que ofrezcan a los pueblos del mundo inspiración y guía para preservar y mejorar el medio humano,

I Proclama que:

1. El hombre es a la vez obra y artífice del medio que lo rodea, el cual le da sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral, social y espiritualmente. En la larga y tortuosa evolución de la raza humana en este planeta se ha llegado a una etapa en que, gracias a la rápida aceleración de la ciencia y la tecnología, el hombre ha adquirido el poder de transformar, de innumerables maneras y en una escala sin precedentes, cuanto lo rodea. Los dos aspectos del medio humano, el natural y el artificial, son esenciales para el bienestar del hombre y para el goce de los derechos humanos fundamentales, incluso el derecho a la vida misma.
2. La protección y mejoramiento del medio humano es una cuestión fundamental que afecta al bienestar de los pueblos y al desarrollo económico del mundo entero, un deseo urgente de los pueblos de todo el mundo y un deber de todos los gobiernos.
3. El hombre debe hacer constantemente recapitulación de su experiencia y continuar descubriendo, inventando, creando y progresando. Hoy en día, la capacidad del hombre de transformarlo que lo rodea, utilizada con discernimiento, puede llevar a todos los pueblos los beneficios del desarrollo y ofrecerles la oportunidad de ennoblecer su existencia. Aplicado errónea o imprudentemente, el mismo poder puede causar daños incalculables al ser humano y a su medio. A nuestro alrededor vemos multiplicarse las pruebas del daño causado por el hombre en muchas regiones de la Tierra: niveles peligrosos de contaminación del agua, el aire, la tierra y los seres vivos; grandes trastornos del equilibrio ecológico de la biosfera; destrucción y agotamiento de los recursos insustituibles y graves deficiencias, nocivas para la salud física, mental y social del hombre, en el medio por él creado, especialmente en aquel en que vive y trabaja.
4. En los países en desarrollo, la mayoría de los problemas ambientales están motivados por el subdesarrollo. Millones de personas siguen viviendo muy por debajo de los niveles necesarios para una existencia humana decorosa, privadas de alimentación y vestido, de vivienda y educación, de sanidad e higiene adecuados. Por ello, los países en desarrollo deben dirigir sus esfuerzos hacia el desarrollo, teniendo presentes sus prioridades y la necesidad de salvaguardar y proteger el medio. Con el mismo fin, los países industrializados deben esforzarse por reducir la distancia que los separa de los países en desarrollo. En los países industrializados, los problemas ambientales están generalmente relacionados con la industrialización y el desarrollo tecnológico.
5. El crecimiento natural de la población plantea continuamente problemas relativos a la preservación del medio, y se deben adoptar normas y medidas apropiadas, según proceda, para hacer frente a esos problemas. De cuanto existe en el mundo, los seres humanos son lo más valioso. Ellos son quienes promueven el progreso social, crean la riqueza social, desarrollan la ciencia y la tecnología, y, con su duro trabajo, transforman continuamente el medio humano. Con el progreso social y los adelantos de la producción, la ciencia y la tecnología, la capacidad del hombre para mejorar el medio se acrece con cada día que pasa.

6. Hemos llegado a un momento en la historia en que debemos orientar nuestros actos en todo el mundo atendiendo con mayor cuidado a las consecuencias que puedan tener para el medio. Por ignorancia o indiferencia podemos causar daños inmensos e irreparables al medio terráqueo del que dependen nuestra vida y nuestro bienestar. Por el contrario, con un conocimiento más profundo y una acción más prudente, podemos conseguir para nosotros y para nuestra posteridad unas condiciones de vida mejores en un medio más en consonancia con las necesidades y aspiraciones del hombre. Las perspectivas de elevar la calidad del medio y de crear una vida satisfactoria son grandes. Lo que se necesita es entusiasmo, pero, a la vez, serenidad de ánimo; trabajo afanoso, pero sistemático. Para llegar a la plenitud de su libertad dentro de la naturaleza, el hombre debe aplicar sus conocimientos a forjar, en armonía con ella, un medio mejor. La defensa y el mejoramiento del medio humano para las generaciones presentes y futuras se ha convertido en meta imperiosa de la humanidad, que ha de perseguirse al mismo tiempo que las metas fundamentales ya establecidas de la paz y el desarrollo económico y social en todo el mundo, y de conformidad con ellas.
7. Para llegar a esa meta será menester que ciudadanos y comunidades, empresas e instituciones, en todos los planos, acepten las responsabilidades que les incumben y que todos ellos participen equitativamente en la labor común. Hombres de toda condición y organizaciones de diferente índole plasmarán, con la aportación de sus propios valores y la suma de sus actividades, el medio ambiente del futuro. Corresponderá a las administraciones locales y nacionales, dentro de sus respectivas jurisdicciones locales y nacionales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, la mayor parte de la carga en cuanto al establecimiento de normas y la aplicación de medidas en gran escala sobre el medio. También se requiere la cooperación internacional con objeto de allegar recursos que ayuden a los países en desarrollo a cumplir su cometido en esta esfera. Y hay un número cada vez mayor de problemas relativos al medio que, por ser de alcance regional o mundial, o por repercutir en el ámbito internacional común, requerirán una amplia colaboración entre las naciones y la adopción de medidas por las organizaciones internacionales en interés de todos. La Conferencia encarece a los gobiernos y a los pueblos que aúnen sus esfuerzos para preservar y mejorar el medio humano en beneficio del hombre y de su posteridad.

II Principios

Expresa la convicción común de que:

Principio 1

El hombre tiene derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras. A este respecto, las políticas que promueven o perpetúan el apartheid, la segregación racial, la discriminación, la opresión colonial y otras formas de opresión y de dominación extranjera quedan condenadas y deben eliminarse.

Principio 2

Los recursos naturales de la Tierra, incluidos el aire, el agua, la tierra, la flora y la fauna, y especialmente muestras representativas de los ecosistemas naturales, deben preservarse en beneficio de las generaciones presentes y futuras mediante una cuidadosa planificación u ordenación, según convenga.

Principio 3

Debe mantenerse y, siempre que sea posible, restaurarse o mejorarse la capacidad de la Tierra para producir recursos vitales renovables.

Principio 4

El hombre tiene la responsabilidad especial de preservar y administrar juiciosamente el patrimonio de la flora y fauna silvestres y su hábitat, que se encuentran actualmente en grave peligro por una combinación de factores adversos. En consecuencia, al planificar el desarrollo económico debe atribuirse importancia a la conservación de la naturaleza, incluidas la flora y fauna silvestres.

Principio 5

Los recursos no renovables de la Tierra deben emplearse de forma que se evite el peligro de su futuro agotamiento y se asegure que toda la humanidad comparte los beneficios de tal empleo.

Principio 6

Debe ponerse fin a la descarga de sustancias tóxicas o de otras materias y a la liberación de calor, cantidades o concentraciones tales que el medio no pueda neutralizarlas, para que no se causen daños graves o irreparables a los ecosistemas. Debe apoyarse la justa lucha de los pueblos de todos los países contra la contaminación

Principio 7

Los Estados deberán tomar todas las medidas posibles para impedir la contaminación de los mares por sustancias que puedan poner en peligro la salud del hombre, dañar los recursos vivos y la vida marina, menoscabar las posibilidades de esparcimiento o entorpecer otras utilidades legítimas del mar.

Principio 8

El desarrollo económico y social es indispensable para asegurar al hombre un ambiente de vida y trabajo favorable y crear en la Tierra las condiciones necesarias para mejorar la calidad de la vida.

Principio 9

Las deficiencias del medio originadas por las condiciones del subdesarrollo y los desastres naturales plantean graves problemas, y la mejor manera de subsanarlas es el desarrollo acelerado mediante la transferencia de cantidades considerables de asistencia financiera y tecnológica que complemente los esfuerzos internos de los países en desarrollo y la ayuda oportuna que pueda requerirse.

Principio 10

Para los países en desarrollo, la estabilidad de los precios y la obtención de ingresos adecuados de los productos básicos y las materias primas son elementos esenciales para la ordenación del medio, ya que han de tenerse en cuenta tanto los factores económicos como los procesos ecológicos.

Principio 11

Las políticas ambientales de todos los Estados deberían estar encaminadas a aumentar el potencial de crecimiento actual o futuro de los países en desarrollo y no deberían menoscabar ese potencial ni obstaculizar el logro de mejores condiciones de vida para todos, y los Estados y las organizaciones internacionales deberían tomar las disposiciones pertinentes con miras a llegar a un acuerdo para hacer frente a las consecuencias económicas que pudieran resultar, en los planos nacional e internacional, de la aplicación de medidas ambientales.

Principio 12

Deberían destinarse recursos a la conservación y mejoramiento del medio, teniendo en cuenta las circunstancias y las necesidades especiales de los países en desarrollo y cualesquiera gastos que pueda originar a estos países la inclusión de medidas de conservación del medio en sus planes de desarrollo, así como la necesidad de prestarles, cuando lo soliciten, más asistencia técnica y financiera internacional con ese fin.

Principio 13

A fin de lograr una más racional ordenación de los recursos y mejorar así las condiciones ambientales, los Estados deberían adoptar un enfoque integrado y coordinado de la planificación de su desarrollo de modo que quede asegurada la compatibilidad del desarrollo con la necesidad de proteger y mejorar el medio humano en beneficio de su población.

Principio 14

La planificación racional constituye un instrumento indispensable para conciliar las diferencias que puedan surgir entre las exigencias del desarrollo y la necesidad de proteger y mejorar el medio.

Principio 15

Debe aplicarse la planificación a los asentamientos humanos y a la urbanización con miras a evitar repercusiones perjudiciales sobre el medio y a obtener los máximos beneficios sociales, económicos y ambientales para todos. A este respecto deben abandonarse los proyectos destinados a la dominación colonialista y racista.

Principio 16

En las regiones en que exista el riesgo de que la tasa de crecimiento demográfico o las concentraciones excesivas de población perjudiquen al medio o al desarrollo, o en que la baja densidad de población pueda impedir el mejoramiento del medio humano y obstaculizar el desarrollo, deberían aplicarse políticas demográficas que respetasen los derechos humanos fundamentales y contasen con la aprobación de los gobiernos interesados.

Principio 17

Debe confiarse a las instituciones nacionales competentes la tarea de planificar, administrar o controlar la utilización de los recursos ambientales de los estados con miras a mejorar la calidad del medio.

Principio 18

Como parte de su contribución al desarrollo económico y social, se debe utilizar la ciencia y la tecnología para descubrir, evitar y combatir los riesgos que amenazan al medio, para solucionar los problemas ambientales y para el bien común de la humanidad.

Principio 19

Es indispensable una labor de educación en cuestiones ambientales, dirigida tanto a las generaciones jóvenes como a los adultos y que preste la debida atención al sector de la población menos privilegiado, para ensanchar las bases de una opinión pública bien informada y de una conducta de los individuos, de las empresas y de las colectividades inspirada en el sentido de su responsabilidad en cuanto a la protección y mejoramiento del medio en toda su dimensión humana. Es también esencial que los medios de comunicación de masas eviten contribuir al deterioro del medio humano y difundan, por el contrario, información de carácter educativo sobre la necesidad de protegerlo y mejorarlo, a fin de que el hombre pueda desarrollarse en todos los aspectos.

Principio 20

Se deben fomentar en todos los países, especialmente en los países en desarrollo, la investigación y el desarrollo científicos referentes a los problemas ambientales, tanto nacionales como multinacionales. A este respecto, el libre intercambio de información científica actualizada y de experiencia sobre la transferencia debe ser objeto de apoyo y de asistencia, a fin de facilitar la solución de los problemas ambientales; las tecnologías ambientales deben ponerse a disposición de los países en desarrollo en unas condiciones que favorezcan su amplia difusión sin que constituyan una carga económica excesiva para esos países.

Principio 21

De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con los compromisos del derecho internacional,

los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos en aplicación de su propia política ambiental y la obligación de asegurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudiquen al medio de otros Estados o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción nacional.

Principio 22

Los Estados deben cooperar para continuar desarrollando el derecho internacional en lo que se refiere a la responsabilidad y a la indemnización a las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales que las actividades realizadas dentro de la jurisdicción o bajo el control de tales Estados causen a zonas situadas fuera de su jurisdicción.

Principio 23

Sin perjuicio de los criterios que puedan acordarse por la comunidad internacional y de las normas que deberán ser definidas a nivel nacional, en todos los casos será indispensable considerar los sistemas de valores prevalecientes en cada país y la aplicabilidad de unas normas que si bien son válidas para los países más avanzados pueden ser inadecuadas y de alto costo social para los países en desarrollo.

Principio 24

Todos los países, grandes o pequeños, deben ocuparse con espíritu de cooperación y en pie de igualdad de las cuestiones internacionales relativas a la protección y mejoramiento del medio. Es indispensable cooperar, mediante acuerdos multilaterales o bilaterales o por otros medios apropiados para controlar, evitar, reducir y eliminar eficazmente los efectos perjudiciales que las actividades que se realicen en cualquier esfera puedan tener para el medio, teniendo en cuenta debidamente la soberanía y los intereses de todos los Estados.

Principio 25

Los Estados se asegurarán de que las organizaciones internacionales realicen una labor coordinada, eficaz y dinámica en la conservación y mejoramiento del medio.

Principio 26

Es preciso librar al hombre y a su medio de los efectos de las armas nucleares y de todos los demás medios de destrucción en masa. Los Estados deben esforzarse por llegar pronto a un acuerdo, en los órganos internacionales pertinentes, sobre la eliminación y la destrucción completa de tales armas.

21ª sesión plenaria

16 de junio de 1972

Capítulo II

PLAN DE ACCIÓN PARA EL MEDIO HUMANO

A.- Marco de la acción sobre el medio

Las recomendaciones aprobadas por la Conferencia en relación con los temas de su programa se exponen en la sección B infra de este capítulo. En la sección C se han agrupado las recomendaciones en un Plan de Acción que hace posible identificar los programas y actividades internacionales a través de los límites de todas las materias de estudio. Los tipos generales de acción que constituyen el Plan son los siguientes:

- a. El programa global de evaluación del medio ambiente (Vigilancia Mundial);
- b. Las actividades de ordenación del medio humano;

- c. Las medidas internacionales auxiliares de la acción nacional e internacional de evaluación y ordenación.

B.- Recomendaciones para la acción en el plano internacional

A continuación figura el texto de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (véase capítulo X).

PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA CALIDAD DEL MEDIO

Recomendación 1

La planificación, el mejoramiento y la ordenación de los asentamientos urbanos y rurales exigen un enfoque, a todos los niveles, que abarque los aspectos todos del medio humano, tanto del natural como del creado por el hombre. Por consiguiente, se recomienda:

- a. Que todos los organismos de ayuda al desarrollo, ya internacionales, como el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, ya regionales o nacionales, den también alta prioridad, dentro de los recursos disponibles, en sus actividades de ayuda al desarrollo a las peticiones de asistencia procedentes de los gobiernos para la planificación de los asentamientos humanos, particularmente en materia de vivienda, transporte, abastecimiento de agua, alcantarillado y servicios sanitarios, movilización de los recursos humanos y financieros, mejoramiento de los asentamientos urbanos transitorios y suministro y mantenimiento de los servicios municipales esenciales, a fin de lograr, en la medida de lo posible, el bienestar social del país receptor en su totalidad;
- b. Que esos organismos estén asimismo dispuestos a ayudar a los países menos industrializados a resolver los problemas ambientales que plantean los proyectos de desarrollo; a tales efectos deberán apoyar activamente la formación profesional y alentar la contratación del personal necesario, en la medida de lo posible dentro de los propios países.

Recomendación 2

1. Se recomienda que los gobiernos comuniquen al Secretario General de las zonas en que hayan emprendido (o se dispongan a emprender) un programa a largo plazo de mejoramiento y promoción global del medio:

- a. Dentro de ese marco, se invita a los países a intercambiar, a escala internacional, toda la información que consideren útil sobre los problemas con que tropiezan y sobre los medios que se proponen emplear para la ordenación de esas zonas;
- b. Es de suponer que los países interesados confiarán normalmente a un órgano competente la planificación y la supervisión de la ejecución de tal programa, en zonas que podrían variar desde una manzana de casas hasta toda la región de un país; cabe asimismo presumir que este programa tendría, entre otros objetivos, el de servir de medio de elaborar e implantar proyectos experimentales y proyectos piloto;
- c. Los países que vayan a emprender un programa de mejoramiento del medio deberían estar dispuestos a recurrir a la cooperación internacional, solicitando el asesoramiento o la asistencia de los órganos internacionales competentes.

2. Se recomienda también:

- a. Que los gobiernos, para asegurar el éxito del programa, soliciten del Secretario General que emprenda un proceso de planificación y coordinación mediante el cual se establezcan contactos

con las naciones que puedan participar en el programa; a esos efectos convendría conformar equipos internacionales de expertos;

- b. Que se organice, con los auspicios de las Naciones Unidas, una conferencia /demostración sobre los asentamientos humanos experimentales, a fin de asegurar la coordinación y el intercambio de información y mostrar a la opinión pública mundial, mediante una exposición de proyectos experimentales, las posibilidades de ese método;
- c. Que las naciones tomen en consideración la oferta del Canadá de ser el país huésped y organizador de esa conferencia/demostración.

Recomendación 3

Ciertos aspectos de los asentamientos humanos pueden tener consecuencias internacionales, por ejemplo la "exportación" de la contaminación de las zonas urbanas e industriales o los efectos de los puertos sobre los territorios de su interior perteneciente a varios países. En consecuencia, se recomienda que se señale a los gobiernos la necesidad de celebrar consultas bilaterales o regionales siempre que las condiciones del medio o los planes de desarrollo de un país puedan tener repercusiones en uno o más países vecinos.

Recomendación 4

1. Se recomienda que los gobiernos y el Secretario general, este último en consulta con los organismos competentes de las Naciones Unidas, adopten las medidas siguientes:

- a. Confiar la responsabilidad global de un programa concertado de investigación ambiental a nivel internacional a un órgano central al que se encargue de la coordinación en la esfera del medio, teniendo en cuenta la labor coordinadora ya realizada, especialmente por la Comisión Económica para Europa, a nivel regional;
- b. Designar, siempre que sea posible, uno de los organismos del sistema de las naciones Unidas como foco de iniciación y de coordinación de las investigaciones en cada sector principal, y, cuando haya que elegir entre varias actividades, determinar el orden de prioridad apropiado;
- c. Señalar como prioritarios los siguientes sectores de investigación:
 - i. Teorías, normas y métodos para el desarrollo global del medio en los asentamientos urbanos y rurales.
 - ii. Métodos para evaluar las necesidades cuantitativas en materia de vivienda y para formular y aplicar programas escalonados con miras a satisfacerlas (principales órganos competentes: Consejo Económico y Social, comisiones económicas regionales y Oficina de asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut);
 - iii. Indicadores socioeconómicos ambientales de la calidad de los asentamientos humanos, especialmente en relación con las normas de habitabilidad y la densidad de ocupación deseables con miras a determinar las tendencias de su desarrollo en el tiempo;
 - iv. Factores socioeconómicos y demográficos que condicionan las migraciones y la distribución espacial entre la población, incluido el problema de los asentamientos de transición (principales órganos competentes: Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas (Centro de Vivienda, Construcción y Planificación), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Mundial de la Salud, Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación);
 - v. Diseños, tecnologías, procedimientos financieros y administrativos para la construcción eficiente y ampliada de viviendas y el establecimiento de la infraestructura conexas, adaptados a las condiciones locales;

- vi. Sistemas de abastecimiento de agua, alcantarillado, y eliminación de desechos, adaptados a las condiciones locales, especialmente en las regiones semitropicales y en las zonas árticas y subárticas (principal órgano competente: Organización Mundial de la Salud);
- vii. Otros posibles métodos para hacer frente a las crecientes necesidades en materia de transporte urbano [principales órganos competentes: departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas (División de Recursos y Transportes y Centro de Vivienda, Construcción y Planificación)]
- viii. Efectos físicos, mentales y sociales de las tensiones creadas por las condiciones de vida y de trabajo en los asentamientos humanos y en especial en los conglomerados urbanos, por ejemplo el acceso a los edificios de las personas con algún impedimento que entorpezca sus movimientos (principales órganos competentes: Organización Internacional del Trabajo, Organización Mundial de la Salud, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas).

e recomienda además que los gobiernos consideren la posibilidad de tomar medidas de cooperación para emprender las investigaciones necesarias siempre que los problemas mencionados tengan repercusiones concretas en el ámbito regional. En tales casos, debe procederse al intercambio de información y de los resultados de los trabajos de investigación con los países de otras regiones geográficas en los que se planteen problemas análogos.

Recomendación 5

Se recomienda:

- a. Que los gobiernos adopten medidas para organizar visitas recíprocas de las personas que realizan investigaciones en instituciones públicas o privadas de sus países;
- b. Que los gobiernos y el Secretario General hagan que se intensifique el intercambio de información sobre las investigaciones, los experimentos y la ejecución de proyectos, tanto anteriores como en curso, en relación con todos los aspectos de los asentamientos humanos que lleven a cabo el sistema de las Naciones Unidas o entidades públicas o privadas, en particular las instituciones académicas.

Recomendación 6

Se recomienda que los gobiernos y el Secretario general estudien urgentemente la cuestión de la formación profesional del personal necesario para promover una acción integrada sobre la planificación, el desarrollo y la ordenación de los asentamientos humanos.

Recomendación 7

Se recomienda:

- a. Que los gobiernos y el Secretario General proporcionen a todas las personas, a la vez mediante una labor de formación y garantizando el acceso a la información y a los medios pertinentes, las mismas oportunidades de influir por sí mismas en el medio ambiente en que viven;
- b. Que los gobiernos y el Secretario General procuren que se consoliden las instituciones correspondientes y se inicien las actividades especiales en beneficio de los países menos industrializados, haciendo uso de los proyectos regionales de mejoramiento del medio ya existentes, para la capacitación del siguiente personal:
 - i. Personal intermedio y auxiliar para los servicios públicos nacionales, que, a su vez, esté en condiciones de formar a otras personas para cometidos análogos [principales órganos competentes: Organización Mundial de la Salud, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, (Centro de Vivienda,

Construcción y Planificación), Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación];

- ii. Especialistas en planificación del medio y en desarrollo rural [principales órganos competentes: Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas (Centro de Vivienda, Construcción y Planificación), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación];
- iii. Especialistas en desarrollo de la comunidad para los programas de autoayuda destinados a los grupos de ingresos bajos [principal órgano competente: Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas (Centro de Vivienda, Construcción y Planificación)];
- iv. Especialistas en ambientes de trabajo [principales órganos competentes: Organización Internacional del Trabajo, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas (Centro de Vivienda, Construcción y Planificación), Organización Mundial de la Salud];
- v. Planificadores y organizadores de sistemas y servicios de transportes colectivos, con especial referencia al desarrollo ambiental [principal órgano competente: Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas (División de Recursos y Transportes)].

Recomendación 8

Se recomienda que las instituciones regionales hagan un inventario de los diversos tipos de personal calificado en problemas del medio necesarios en sus respectivas regiones y de los medios disponibles para satisfacer esas necesidades con miras a proporcionar más fácilmente la formación profesional pertinente en las regiones mismas.

Recomendación 9

Se recomienda que la Organización Mundial de la Salud redoble sus esfuerzos por ayudar a los gobiernos a planificar el mejoramiento de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado mediante el programa de dicho organismo para el abastecimiento de agua a las comunidades, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, el marco en que se insertan los programas generales en materia de medio ambiente destinados a las comunidades.

Recomendación 10

Se recomienda que los organismos que prestan asistencia para el desarrollo den mayor prioridad, cuando los beneficios sociales lo justifiquen, a la ayuda a los gobiernos destinada a financiar y poner en marcha servicios de abastecimiento de agua, de evacuación y depuración de aguas residuales y de desechos sólidos, dentro del marco de los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Recomendación 11

Se recomienda que el Secretario General disponga que durante los preparativos para la Conferencia Mundial de Población de 1974 se preste especial atención a las preocupaciones de la población en relación con el medio y, más particularmente, con el medio de los asentamientos humanos.

Recomendación 12

1. Se recomienda que la Organización Mundial de la salud y los demás organismos de las Naciones Unidas proporcionen sin demora cada vez con más asistencia a los gobiernos que lo soliciten en relación con los programas de planificación de la familia.
2. Se recomienda también que la Organización Mundial de la Salud promueva e intensifique las actividades de investigación en materia de reproducción humana, de modo que puedan evitarse las

graves consecuencias de la explosión demográfica para el medio humano.

Recomendación 13

Se recomienda que los organismos de las Naciones Unidas dediquen especial atención a la prestación de asistencia para combatir la amenaza de la malnutrición humana que padecen muchas partes del mundo. Dicha asistencia habrá de abarcar la formación profesional y las actividades de investigación y desarrollo en cuestiones tales como las causas de la malnutrición, la producción en masa de alimentos de alto contenido proteínico y fines múltiples, las características cuantitativas y cualitativas de los alimentos habituales, y la indicación de programas prácticos de nutrición.

Recomendación 14

Se recomienda que el órgano intergubernamental competente en las cuestiones ambientales que se establezca dentro del sistema de las Naciones Unidas tome las medidas pertinentes para la realización de los estudios precisos sobre la necesidad y las posibilidades técnicas de elaborar normas internacionalmente aceptadas para medir y limitar las emisiones de ruido, y que, si se estima pertinente, se apliquen esas normas a la fabricación de medios de transporte y de ciertos tipos de material de trabajo, sin un fuerte aumento de los precios o una reducción de la ayuda prestada a los países en desarrollo.

Recomendación 15

Se recomienda que el Secretario General, en consulta con los órganos competentes de las Naciones Unidas, formule unos programas de carácter mundial para ayudar a los países a satisfacer eficazmente las necesidades del crecimiento de los asentamientos humanos y mejorar la calidad de vida de los asentamientos ya existentes, en particular en los barrios de tugurios.

Recomendación 16

Con arreglo a los programas a que se hace referencia en la recomendación 15, habrían de crearse centros subregionales para desempeñar, entre otras, las funciones siguientes: a) Investigación; b) Intercambio de información; c) Prestación de asistencia financiera, técnica y material.

Recomendación 17

Se recomienda que los gobiernos y el Secretario General tomen medidas inmediatas para la creación de un fondo internacional o una institución de financiación cuyo objetivo principal consista en contribuir a reforzar los programas nacionales relativos a los asentamientos humanos mediante el suministro del capital inicial y de la asistencia técnica necesaria, con objeto de lograr una movilización eficaz de los recursos nacionales destinados a la vivienda y al mejoramiento ambiental de los asentamientos humanos.

Recomendación 18

Se recomienda que se remitan al Coordinador del Socorro para Casos de desastres las siguientes recomendaciones, con objeto de que las examine, en particular al preparar un informe para el Consejo Económico y Social.

1. Se recomienda que el Secretario General, con la asistencia del Coordinador del Socorro para Casos de Desastres y en consulta con los órganos del sistema de las Naciones Unidas y los órganos no gubernamentales competentes:

- a. Estudie las exigencias globales que han de satisfacer las redes de observación y comunicación en relación con la difusión generalizada y oportuna de alertas,
- b. Evalúe la necesidad de establecer nuevas redes de observación y otros sistemas de observación para la detección de desastres naturales y la alerta contra ciclones tropicales (tifones, huracanes, ciclones, etc.) y las olas ciclónicas con ellos relacionadas, lluvias torrenciales, inundaciones, tsunamis, terremotos, etc.;

- c. Evalúe los sistemas actuales de comunicación de desastres internacional de alertas contra desastres naturales, con objeto de determinar en qué medida es necesario mejorarlos;
- d. Sobre la base de esas evaluaciones, promueva, por conducto de las organizaciones nacionales e internacionales existentes, el establecimiento de un sistema mundial eficaz de alerta contra los desastres naturales en el que se preste especial atención a los ciclones tropicales y los terremotos, haciendo uso de los sistemas y planes existentes, como el Programa de Vigilancia Meteorológica Mundial, el proyecto sobre ciclones tropicales de Organización Meteorológica Mundial, el sistema internacional de alerta contra tsunamis, la red mundial sísmica normalizada y la Organización para la lucha contra la langosta del desierto;
- e. Invite a la Organización Meteorológica Mundial a fomentar las investigaciones sobre la periodicidad e intensidad de las sequías, con objeto de perfeccionar las técnicas de previsión.

2. Se recomienda además que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos internacionales de asistencia competentes en la materia atiendan con carácter prioritario las peticiones formuladas por los gobiernos para el establecimiento y mejoramiento de los programas de investigación de los desastres naturales y los sistemas de alerta contra ellos.

3. Se recomienda que el Secretario General vele por que el sistema de las Naciones Unidas proporcione a los gobiernos un amplio programa de asesoramiento y apoyo en materia de prevención de desastres. Más específicamente, la prevención de los desastres debe considerarse como parte integrante de los programas nacionales presentados al Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo y estudiados por éste.

4. Se recomienda que el Secretario general tome las medidas necesarias para que el sistema de las Naciones Unidas preste asistencia a los países cuando éstos planifiquen la preparación para casos de desastres. A tal efecto:

- a. Debería elaborarse un programa internacional de cooperación técnica para ayudar a los gobiernos en la planificación para casos de desastres, recurriendo a los servicios de los representantes residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- b. La Oficina de Socorro para casos de Desastres de las Naciones Unidas, debería organizar planes y programas de cooperación internacional para casos de desastres naturales;
- c. Cuando proceda, debería invitarse a los organismos internacionales no gubernamentales y a los distintos gobiernos a que participasen en la preparación de tales planes y programas.
- d.

ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y SUS RELACIONES CON EL MEDIO

Recomendación 19

Se recomienda que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en cooperación con otras organizaciones internacionales competentes, incluya en su programa las cuestiones referentes a la ordenación del espacio rural en relación con la política del medio humano, dado que la política del medio guarda una estrecha relación con la ordenación del territorio y con la planificación económica y social a plazo medio y a largo plazo. El espacio rural representa todavía, incluso en los países más industrializados, más del 90% del territorio, por lo que no se lo debe considerar un sector residual, de reserva de suelo y de mano de obra. El programa debería, pues, incluir en particular:

- a. La organización de intercambios de los datos disponibles;
- b. La ayuda para la capacitación y la información de los especialistas y del público, en particular de los jóvenes desde su primera educación;

- c. La formulación de principios de acción para el aprovechamiento del espacio rural, dentro del cual conviene situar tanto el espacio agrícola propiamente dicho como las aglomeraciones pequeñas y medianas con su comarca circundante.

Recomendación 20

Se recomienda que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en colaboración con los demás organismos internacionales competentes, refuerce los mecanismos necesarios para la obtención internacional de conocimientos y la transmisión de experiencia sobre las posibilidades, la degradación, la conservación y la restauración de los suelos, y para ello:

- a. Debería facilitarse un intercambio cooperativo de información entre los países que tienen suelos, climas y condiciones agrícolas análogos:
 - i. El Mapa Edafológico Mundial que están preparando la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Asociación Edafológica Internacional debería servir para determinar las zonas entre las cuales sería más valioso el intercambio de conocimientos sobre las posibilidades, la degradación y la restauración de los suelos;
 - ii. Este Mapa debería complementarse mediante el establecimiento de criterios y métodos internacionales para la evaluación de las degradaciones y posibilidades de los suelos y la recopilación de datos suplementarios basados en estos métodos y criterios. Esto permitiría preparar un mapa mundial de riesgos de degradación de los suelos como marco para el intercambio de información al respecto;
 - iii. El intercambio de información sobre el empleo de los suelos debería tener en cuenta las similitudes en la vegetación y otras condiciones del medio, así como las del suelo, el clima y los métodos agrícolas;
 - iv. El sistema de elaboración de datos edafológicos de la FAO debería desarrollarse más allá de las consideraciones relativas a la productividad de los suelos para que comprendiese los datos mencionados anteriormente y los parámetros pertinentes del medio y para facilitar el intercambio de información entre las instituciones edafológicas nacionales y, de ser posible, las estaciones de vigilancia edafológica;
- b. La investigación cooperativa internacional sobre las posibilidades y la conservación de los suelos debería reforzarse y ampliarse a fin de que comprendiese:
 - i. La investigación básica sobre los procesos de degradación de los suelos en determinados ecosistemas, bajo los auspicios del Programa sobre el Hombre y la Biosfera. Esta investigación debería dirigirse con carácter prioritario hacia las zonas áridas que están más amenazadas;
 - ii. La investigación aplicada sobre los métodos de conservación del suelo y de las aguas en condiciones determinadas de utilización de la tierra, con asistencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y, cuando proceda, de otros organismos (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Mundial de la Salud y Organismo Internacional de Energía Atómica);
 - iii. La consolidación de los centros existentes de investigación y, cuando proceda, la creación de nuevos centros con objeto de intensificar la producción de las zonas de secano sin causar indebido perjuicio al medio;
 - iv. La investigación sobre el empleo de los suelos adecuados para la eliminación y el aprovechamiento de los desechos; la Organización de las Naciones Unidas para el

Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud deberían celebrar consultas conjuntas acerca de la posibilidad de llevar a cabo un programa internacional en este ámbito;

- c. Estos trabajos de cooperación internacional en las investigaciones y el intercambio de información sobre los suelos deberían estar estrechamente relacionados con los del programa de biometeorología agrícola de la FAO, el PNUD y la UNESCO, a fin de facilitar la integración de los datos y de las conclusiones de orden práctico y apoyar los programas nacionales de conservación de los recursos del suelo recomendados más arriba;
- d. Por otra parte, convendría señalar que, además de los diferentes fenómenos físicos y climáticos que concurren a la degradación de los suelos, hay hechos económicos que contribuyen también a ella; entre estos hechos económicos hay que subrayar particularmente la insuficiencia del precio de los productos agrícolas de los países en desarrollo, que impide que los agricultores de esos países ahorren las sumas necesarias para las inversiones destinadas a la restauración y la conservación de los suelos. Por consiguiente, las organizaciones interesadas deben adoptar urgentemente medidas para elevar y estabilizar los precios de las materias primas de los países en desarrollo.

Recomendación 21

Se recomienda que los gobiernos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Organismo Internacional de Energía Atómica, refuercen y coordinen los programas internacionales de lucha integrada contra las plagas y de reducción de los efectos nocivos de los productos agroquímicos:

- a. Las actividades internacionales en curso para el intercambio de información, las investigaciones cooperativas y la asistencia técnica a los países en desarrollo deberían esforzarse con miras a apoyar los programas nacionales descritos anteriormente, con particular referencia a:
 - i. Las investigaciones fundamentales sobre los efectos ecológicos de los plaguicidas y fertilizantes (Programa sobre el Hombre y la Biosfera);
 - ii. El empleo de las técnicas basadas en los radiosótopos y en la irradiación para el estudio de la evolución de los plaguicidas en el medio (División Conjunta FAO/ OIEA);
 - iii. La evaluación de las posibilidades de utilizar plaguicidas de origen biológico para sustituir a ciertos insecticidas químicos que causan graves perturbaciones en el medio humano;
 - iv. La dosis y el calendario de aplicación de los fertilizantes y sus efectos en la productividad del suelo y en el medio (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación);
 - v. Los métodos de ordenación y las técnicas para la lucha integrada contra las plagas, incluida la lucha por medios biológicos (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y Organización Mundial de la Salud);
 - vi. La creación o reforzamiento de centros regionales o nacionales de lucha contra las plagas, particularmente en los países en desarrollo (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y Organización Mundial de la Salud).
- b. Los comités de expertos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud que se ocupan actualmente de los diversos aspectos de la lucha contra las plagas deberían reunirse periódicamente:

- i. Para evaluar los progresos recientes en los aspectos pertinentes de las investigaciones mencionadas más arriba;
 - ii. Para revisar y seguir elaborando pautas y normas internacionales, particularmente en lo que atañe a las condiciones nacionales y ecológicas en relación con la utilización de hidrocarburos clorados y plaguicidas que contengan metales pesados, y el empleo y experimentación de medios de lucha biológicos;
- c. Además, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la salud y, cuando proceda, el Organismo Internacional de Energía Atómica deberían convocar grupos especiales de expertos a fin de que estudiaran problemas específicos y facilitasen la labor de los comités arriba mencionados.

Recomendación 22

Se recomienda que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, dentro de su programa "Lucha contra el Despilfarro", insista más en el control y el aprovechamiento de los desechos en la agricultura:

- a. Este programa debería apoyar las actividades nacionales relacionadas con:
 - i. El control y el aprovechamiento de los residuos de las cosechas y de los desechos de origen animal;
 - ii. El control y el aprovechamiento de los desechos agroindustriales;
 - iii. El empleo de los desechos municipales como fertilizantes;
- b. El programa debería incluir también medidas dirigidas a evitar el derroche de recursos naturales que supone la destrucción de productos agrícolas no susceptibles de comercialización o su utilización para fines inadecuados.

Recomendación 23

Se recomienda que los gobiernos, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otros organismos y entidades, establezcan y refuercen los mecanismos regionales e internacionales con miras a ordenar y desarrollar rápidamente la ganadería de importancia económica y sus aspectos ambientales conexos, como parte de los ecosistemas, especialmente en zonas de baja productividad anual, fomentando así la implantación, según convenga, de instalaciones, consejos y comités regionales de investigación pecuaria.

Recomendación 24

Se recomienda que el Secretario General adopte medidas que los organismos competentes de las Naciones Unidas cooperen para satisfacer las necesidades de nuevos conocimientos sobre los aspectos ambientales de los bosques y de la silvicultura:

- a. Cuando proceda, las investigaciones deberían ser promovidas, ayudadas, coordinadas o emprendidas por el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (UNESCO), en estrecha cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Meteorológica Mundial y con la colaboración del Consejo Internacional de Uniones Científicas y de la Unión Internacional de Organizaciones de Investigación Forestal;
- b. La FAO, en cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales competentes, debería patrocinar o coordinar la investigación sobre legislación comparada, tenencia de tierras, instituciones, ordenación de bosques tropicales, efectos del comercio internacional de productos forestales sobre los medios forestales nacionales y la administración pública;

- c. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otras organizaciones internacionales competentes, debería asesorar positivamente a los países miembros acerca del importante papel que desempeñan los bosques en relación y en conjunción con la conservación de los suelos, las cuencas hidrográficas, la protección de los lugares turísticos y de esparcimiento y de la fauna y flora silvestres, dentro del marco general de los intereses de la biosfera.

Recomendación 25

Se recomienda que el Secretario General adopte medidas a fin de que se disponga la observación constante, con la cooperación de los Estados Miembros, de la cubierta forestal del mundo mediante los programas de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura:

- a. Con dicho programa de evaluación forestal mundial se facilitarían datos básicos, incluidos los relativos al equilibrio entre biomasa forestal mundial y el medio importante y a las modificaciones de la biomasa forestal cuyas consecuencias sobre el medio se considerasen importantes;
- b. Estos datos podrían obtenerse de los inventarios existentes y de las actividades en curso y mediante técnicas de teledetección;
- c. Podría incorporarse a estos trabajos el programa de protección forestal anteriormente descrito, mediante la utilización de técnicas avanzadas tales como los satélites que utilizasen diferentes tipos de formación de imágenes y que pudiesen vigilar constantemente todos los bosques.

Recomendación 26

Se recomienda que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación coordine un programa internacional de investigación e intercambio de información sobre incendios, plagas y enfermedades forestales:

- a. El programa debería incluir la reunión y difusión de datos; la determinación de las zonas de posible peligro y de los medios de supresión de éste; el intercambio de información sobre las tecnologías, el equipo y las técnicas; las actividades de investigación de la Unión Internacional de Organizaciones de Investigación Forestal, en particular sobre la lucha integrada contra las plagas y la influencia de los incendios sobre los ecosistemas forestales; el establecimiento de un sistema de previsión en cooperación con la Organización Meteorológica Mundial; la organización de seminarios y giras de estudio; la facilitación de acuerdos bilaterales para la protección forestal entre países vecinos y el desarrollo de cuarentenas internacionales eficaces;
- b. Los incendios, las plagas y las enfermedades forestales requerirán con frecuencia un tratamiento individual por separado.

Recomendación 27

Se recomienda que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación facilite la transmisión de información sobre los bosques y la ordenación de montes:

- a. El volumen de conocimientos que puede ser intercambiado útilmente está limitado por las diferencias entre las zonas climáticas y los tipos de bosques;
- b. Sin embargo, debería fomentarse el intercambio de información entre las naciones que presentaran similitudes; se ha intercambiado ya un volumen considerable de datos entre las naciones industrializadas de la zona templada;
- c. Existen oportunidades, pese a las diferencias, para la transmisión útil de información a los países en desarrollo sobre los aspectos ambientales de cuestiones tales como:

- i. la explotación e industrialización de algunas maderas duras tropicales;
- ii. los cultivos de pinos;
- iii. los principios de los sistemas de ordenación de bosques y de la ciencia de la ordenación;
- iv. los suelos y sus posibilidades de explotación en relación con la ordenación de montes;
- v. los regímenes de aguas y la ordenación de cuencas hidrográficas;
- vi. la lucha contra la contaminación causada por las industrias forestales, incluidos los datos tanto técnicos como económicos;
- vii. los métodos de evaluación de los recursos forestales mediante técnicas de muestreo, teledetección y elaboración de datos;
- viii. la lucha contra los incendios destructivos y la aparición de plagas; y
- ix. la coordinación en la definición y normalización de los criterios y métodos para la evaluación económica de las influencias de los montes sobre el medio y para la comparación de las distintas utilizaciones posibles.

Recomendación 28

Se recomienda que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación intensifique sus esfuerzos en apoyo de los proyectos forestales y de los proyectos de investigación destinados posiblemente a la producción para el descubrimiento de especies que sean adaptables incluso en las zonas donde ello resulte excepcionalmente difícil a causa de las condiciones ecológicas.

Recomendación 29

Se recomienda que el Secretario General procure que, cuando proceda, se examinen dentro de los sistemas de vigilancia ambiental los efectos que ejercen los agentes contaminantes sobre la fauna y la flora silvestres. Debería prestarse especial atención a las especies de la fauna y la flora silvestres que puedan servir de indicadores de grandes perturbaciones futuras del medio y de una repercusión final sobre las poblaciones humanas.

Recomendación 30

Se recomienda que el Secretario General haga que se establezca un programa encaminado a ampliar los actuales procesos de reunión de datos con el fin de calcular el valor económico total de los recursos de la fauna silvestre:

- a. Estos datos facilitarían la vigilancia de la situación actual de los animales que se encuentran en peligro por su valor comercial e indicarían el valor de sus recursos a las naciones que desearan conocerlo;
- b. Este programa debería complementar las actividades actuales de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y quizás permitiera publicar un anuario de estadísticas de la fauna silvestre.

Recomendación 31

Se recomienda que el Secretario General haga que los organismos competentes de las Naciones Unidas cooperen con los gobiernos de los países en desarrollo para establecer cursos especiales de formación a corto plazo en materia de ordenación de la fauna silvestre:

- a. Debería darse prioridad a los cursos de readaptación para el personal formado en disciplinas conexas, como la silvicultura y la ganadería;
- b. Debería prestarse atención especial a la creación y sostenimiento de escuelas regionales de formación de técnicos.

Recomendación 32

Se recomienda que los gobiernos tengan en cuenta la necesidad de concertar convenciones y tratados internacionales para proteger a las especies que viven en aguas internacionales o a las que emigran de un país a otro:

- a. Debería considerarse la posibilidad de concertar una amplia convención que proporcionara un marco dentro del cual los países signatarios pudieran llegar a acuerdos sobre la reglamentación de la caza y la limitación de la explotación excesiva de los recursos;
- b. Las autoridades competentes deberían establecer lo antes posible un grupo de trabajo que estudiase esos problemas y asesorase acerca de la necesidad y del posible alcance de tales convenciones o tratados.

Recomendación 33

Se recomienda que los gobiernos convengan en reforzar la Comisión Ballenera Internacional, intensificar las actividades de investigación internacional y concertar con carácter urgente un acuerdo internacional, bajo los auspicios de la Comisión ballenera Internacional y la participación de todos los gobiernos interesados, para suspender por diez años la pesca comercial de la ballena.

Recomendación 34

Se recomienda que los gobiernos y el Secretario General presten especial atención a las necesidades de formación en ordenación de parques y zonas protegidas:

- a. Deberían prestarse servicios de formación de alto nivel y darles el apoyo necesario:
 - i. Además de integrar los aspectos de la planificación y ordenación de parques nacionales en cursos de silvicultura y otros temas, deberían darse diplomas especiales en ordenación de parques; los conocimientos de silvicultura, edafología y geología que tradicionalmente poseen los encargados de la ordenación de parques deberían ampliarse hasta constituir un enfoque integrado;
 - ii. Deberían darse cursos superiores de administración de los recursos naturales al menos en una universidad importante en cada continente;
- b. Debería ayudarse a las escuelas que actualmente ofrecen cursos de ordenación de parques nacionales a nivel intermedio a ampliar sus instalaciones y servicios, especialmente en América Latina y Asia.

Recomendación 35

Se recomienda que el Secretario General adopte medidas para asegurar la existencia de un mecanismo apropiado para el intercambio de información sobre legislación de parques nacionales y sobre las técnicas de planificación y ordenación establecidas en algunos países, las cuales pudieran servir de ejemplos normativos a los países interesados.

Recomendación 36

Se recomienda que el Secretario General tome medidas para hacer que los organismos competentes de las Naciones Unidas ayuden a los países en desarrollo a planificar la entrada de visitantes en sus zonas protegidas, de manera que se concilien los intereses en materia de ingresos y los ambientales, dentro

del contexto de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia. Las demás organizaciones internacionales interesadas podrían asimismo hacer su contribución.

Recomendación 37

Se recomienda que los gobiernos adopten medidas para coordinar la ordenación de las zonas protegidas que comparten y colaborar al respecto. Debería llegarse a acuerdos sobre aspectos tales como la legislación mutua, los sistemas de patrullas, el intercambio de información, los proyectos de investigación, la colaboración en operaciones de quema, el control de animales y plantas, las reglamentaciones pesqueras, los censos, los circuitos turísticos y las formalidades de las fronteras.

Recomendación 38

Se recomienda que los gobiernos adopten medidas para acotar zonas que representan ecosistemas de importancia internacional, para protegerlas en virtud de acuerdos internacionales.

Recomendación 39

Se recomienda que los gobiernos, en cooperación con el Secretario General de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, cuando corresponda, acuerden la realización de un programa internacional encaminado a conservar los recursos genéticos mundiales:

- a. Para ello se sugiere una participación a nivel nacional e internacional. Debería tenerse en cuenta, sin embargo, que si bien la búsqueda, recolección y diseminación de esos recursos genéticos se realizan de manera óptima sobre una base regional o internacional, su evaluación y utilización deben ser llevadas a cabo por determinados especialistas e instituciones; la participación internacional en estas últimas actividades debe incluir un intercambio de técnicas y conocimientos;
- b. Se necesita una red internacional que posea las necesarias estructuras para facilitar el intercambio y de material genético;
- c. Se necesitan métodos tanto estáticos ("bancos de semillas", colecciones de cultivos, etc) como dinámicos (conservación de poblaciones en medios naturales en evolución)
- d. La acción es necesaria en seis esferas relacionadas entre sí:
 - i. Compilación de datos sobre recursos genéticos;
 - ii. Registros de colecciones;
 - iii. Exploración y recolección;
 - iv. Documentación;
 - v. Evaluación y utilización;
 - vi. Conservación, que representa el punto focal con el que se relacionan todos los demás programas;
- e. Aunque el programa internacional se refiere a todo tipo de recursos genéticos, la acción necesaria para cada tipo habrá de variar según las necesidades y actividades existentes.

Recomendación 40

Se recomienda que los gobiernos, en cooperación con el Secretario General de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, cuando corresponda, preparen inventarios de los recursos genéticos que mayor peligro corran de agotarse o extinguirse:

- a. Deberían incluirse en tales inventarios todas las especies amenazadas como consecuencia de las actividades del hombre;
- b. Se debería prestar especial atención a la inclusión en estos trabajos de aquellas zonas de diversidad genética natural que se hallen en proceso de desaparición;
- c. Los inventarios deberían ser revisados y puestos al día periódicamente mediante adecuadas actividades de control;
- d. El estudio realizado por la FAO en colaboración con el Programa Internacional de Biología se propone reunir la información asequible hasta 1972 sobre los recursos genéticos agrícolas hoy en peligro, pero tal estudio necesitará ser ampliado y actualizado.

Recomendación 41

Se recomienda que los gobiernos, en cooperación con el Secretario General de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación cuando corresponda, compilen y amplíen, según proceda, los registros de colecciones existentes de recursos genéticos:

- a. Tales registros deberían indicar qué estaciones de cría o cultivo experimental, institutos de investigación y universidades mantienen las colecciones;
- b. Deberían definirse exactamente las lagunas en las colecciones existentes, en aquellos casos en que el material corra peligro de extinción;
- c. Los inventarios o registro de colecciones deben procesarse para su computerización y hacerse accesibles a todos los posibles usuarios de los mismos;
- d. En relación con las plantas:
 - i. Es de suponer que todas las "variedades avanzadas" se hallen bien representadas en esos registros, pero los materiales primitivos, debido a su rareza, necesitarán ser objeto de posterior atención;
 - ii. Las actividades ya iniciadas por la FAO y diversos institutos nacionales y fundaciones internacionales deben recibir asistencia y ser ampliadas;
- e. En relación con los microorganismos, se recomienda que cada país establezca inventarios completos de las colecciones de cultivos:
 - i. Más bien que una lista de las cepas individuales, lo que se necesita es un catálogo de las grandes y pequeñas colecciones, con indicación del valor científico de las mismas;
 - ii. Se pierden numerosas colecciones, pequeñas pero de valor único, que son a veces obra de un solo especialista;
 - iii. Los gobiernos deberían asegurarse de que ciertos "bancos de genes" muy valiosos que se encuentran en posesión de investigadores individuales o de pequeños institutos se hallen también en colecciones nacionales o regionales;
- f. Con referencia al plasma germinal animal, se recomienda que la FAO establezca un procedimiento permanente para evaluar y mantener catálogos de las características de razas, tipos y variedades de animales domésticos en todos los países del mundo. Igualmente, la FAO debe establecer tales listas en los lugares donde sea necesario;
- g. Con referencia a los organismos acuáticos, se recomienda que la FAO compile un catálogo de los recursos genéticos de las especies cultivadas, y fomente estudios intensivos sobre los

métodos de conservación y almacenaje del material genético.

Recomendación 42

Se recomienda que los gobiernos, en cooperación con el Secretario General de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación cuando corresponda, inicien inmediatamente, en colaboración con todas las partes interesadas, programas de exploración y recolección en todos los casos en que se hayan identificado especies en peligro que no se encuentren incluidas en colecciones ya existentes:

- a. Se recomienda la realización, en cooperación con el Programa sobre el Hombre y la Biosfera, de un Programa quinquenal de urgencia, para la exploración y recolección de plantas basada en Lista de Situaciones de Urgencia de la FAO;
- b. Con relación a las especies forestales, además de las actividades del Centro Danés/FAO de Simientes de Arboles Forestales de la Unión Internacional de Organizaciones de Investigación Forestal y del Grupo de Expertos sobre Recursos Genéticos Forestales (FAO), será necesario prestar ayuda para las misiones proyectadas a América Latina, África occidental, Asia sudoriental y la India.

Recomendación 43

Se recomienda que los gobiernos, en cooperación con el Secretario General de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación cuando corresponda:

1. Reconozcan que la conservación es un sector de fundamental importancia en todo programa relacionado con los recursos genéticos. Además, los tipos capitales de recursos genéticos deben tratarse separadamente, ya que:

- a. Cada uno de ellos es objeto de distintos programas y prioridades;
- b. Cada uno se utiliza para distintos fines y propósitos;
- c. Cada uno exige diferentes conocimientos, técnicas y equipo especializado;

2. Respecto del plasma germinal vegetal (agricultura y silvicultura), organicen y equipen centros nacionales o regionales de conservación de los recursos genéticos:

- a. Son excelentes ejemplos centros tales como el Laboratorio Nacional de Almacenaje de Semillas, de los estados Unidos de América, y el Instituto Vavilov de Industria Vegetal, de la Unión de repúblicas Socialistas Soviéticas;
- b. Separadamente de las colecciones básicas, se deberían establecer colecciones destinadas a estudios y consultas; éstas se hallarían ubicadas normalmente en estaciones experimentales de cultivo y distribuidas ampliamente sobre el territorio;
- c. Las actividades de conservación deben proteger tres tipos de recursos genéticos agrícolas:
 - i. Variedades de alta productividad hoy en cultivo, así como aquellas a las que han desplazado;
 - ii. Variedades primitivas objeto de cultivo tradicional o precientífico (reconocidas como "caudales" genéticos utilizables para mejorar otras variedades);
 - iii. Mutaciones radio y quimicoinducidas;
- d. También deberían conservarse especies que sirven para mejorar el medio, como la juncia, que se utiliza para estabilizar arenales y dunas;

- e. Deberían incluirse asimismo las variedades silvestres o inprovechables emparentadas con las especies agrícolas, así como las especies silvestres de potencial utilización en terrenos semiáridos, en la industria, para el desarrollo de nuevos cultivos, etc;
3. Respecto del plasma germinal vegetal (agricultura y silvicultura), mantengan en el ámbito de su comunidad natural "bancos de genes" de especies vegetales silvestres. Por ello:
- a. Es esencial delimitar y proteger con adecuadas medidas técnicas y legales las selvas primitivas, el monte bajo y las praderas que contienen importantes recursos genéticos selváticos; en la actualidad existen ya en la mayoría de los países sistemas de reservas, pero puede resultar necesario dar mayor efectividad a los arreglos internacionales hoy en vigor referentes a los métodos de protección y a la disponibilidad de material genético;
 - b. Debería velarse por la conservación de ciertas especies de valor medicinal, estético o científico;
 - c. La red de reservas biológicas propuestas por la UNESCO (Programa sobre el Hombre y la Biosfera) debería establecerse de modo que quedaran protegidas cuando ello fuera posible, esas comunidades naturales;
 - d. Cuando la protección en estado natural resulte incierta o imposible, deberían adoptarse métodos tales como la conservación en semilla o en colecciones vivientes sometidas a control de verificación de origen, o en jardines botánicos;
4. Den plena efectividad a los programas iniciados por los grupos de expertos de la FAO en recursos genéticos forestales (1968) y sobre la exploración e introducción de plantas (1970);
5. Respecto del plasma germinal animal, consideren la conveniencia y viabilidad de una acción internacional encaminada a conservar razas y variedades animales:
- a. Dado que tales actividades significarían una empresa de gran envergadura, muy superior a las posibilidades de una sola nación, la FAO debería ser, lógicamente, la entidad encargada de su ejecución. Sin embargo, sería necesario establecer estrecha colaboración con los gobiernos. La responsabilidad, por lo que a la fauna y flora silvestres se refiere, debería, lógicamente, recaer sobre la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos, en cooperación con la FAO, la UNESCO (Programa sobre el Hombre y la Biosfera) y los gobiernos;
 - b. Dicha empresa debería comprender asimismo investigaciones sobre los métodos de conservación, almacenamiento y transporte de plasmas germinales;
 - c. Deberían establecerse métodos específicos para el mantenimiento de bancos de genes de especies acuáticas;
 - d. Debería darse efectividad a las recomendaciones de la reunión de 1971 del Grupo de Trabajo de la FAO sobre selección Genética y Conservación de Recursos Genéticos Ictiológicos;
6. Respecto del plasma germinal de microorganismos, establezcan y financien adecuadamente, con carácter cooperativo, algunas grandes colecciones regionales:
- a. Debería hacerse pleno uso de las grandes colecciones ya existentes;
 - b. Para obtener una adecuada distribución geográfica que permita el acceso de los países en desarrollo a estos materiales, se deberían establecer centros en Africa, Asia y América Latina;
7. Establezcan centros de conservación de plasma germinal entomológico. Sólo de esta manera es posible iniciar el muy largo y difícil proceso de selección y cría entomológicas previo a la puesta en práctica de los programas de control biológico.

Recomendación 44

Se recomienda que los gobiernos, en cooperación con el Secretario General de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación cuando corresponda, reconozcan que la evaluación y utilización de los resultados son corolarios esenciales de la conservación de los recursos genéticos. Se recomienda que, en relación con los programas fitogenéticos de interés agrícola, los gobiernos presten especial atención a:

- a. La calidad de variedades y razas y las posibilidades de obtener mayores rendimientos;
- b. Las condiciones ecológicas a que se adaptan las especies;
- c. La resistencia a enfermedades, plagas y otros factores adversos;
- d. La necesidad de multiplicar los esfuerzos para aumentar las probabilidades de éxito.

Recomendación 45

Se recomienda que los gobiernos, en cooperación con el Secretario General de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación cuando corresponda:

1. Colaboren con objeto de establecer una red mundial de institutos nacionales y regionales de conservación de los recursos genéticos basada en acuerdos sobre la accesibilidad a materiales e información, métodos y normas, técnicas unificadas, y el suministro, en caso necesario, de asistencia técnica y financiera:
 - a. Los servicios deberían planificarse de modo que quede asegurada la utilización de los materiales y de la información: i) por los experimentadores en la cría selectiva, de modo que puedan crear variedades y razas de mayor resistencia a plagas, enfermedades y otros factores adversos locales; ii) por los usuarios, mediante el suministro de servicios y asesoramiento sobre la más segura y remuneradora utilización de las variedades y razas mejor adaptadas a las condiciones locales;
 - b. Tal colaboración se aplicaría a todos los centros de conservación de recursos genéticos y a todos los tipos mencionados en las anteriores recomendaciones;
 - c. Deberían establecerse y perfeccionarse servicios normalizados de almacenamiento y recuperación de datos para el intercambio de información y de material genético:
 - i. Las informaciones deberían hacerse generalmente accesibles y facilitarse su intercambio por medio de acuerdos sobre métodos y normas técnicas;
 - ii. Deberían establecerse acuerdos sobre normas y reglamentos internacionales para el transporte de materiales genéticos;
 - iii. Deberían establecerse duplicados de las colecciones básicas y de los registros, por lo menos en dos lugares distintos, cuyo mantenimiento incumbiría a los gobiernos;
 - iv. Es necesario organizar un sistema de documentación normalizado y automatizado;
 - d. En los casos necesarios, se debería facilitar ayuda técnica y financiera; las zonas de diversidad genética se dan con mayor frecuencia en los países menos preparados para iniciar y desarrollar los programas necesarios;
2. Reconozcan que la necesidad de comunicación entre los participantes en el sistema mundial de conservación de los recursos genéticos exige determinadas modificaciones institucionales. Para ello:
 - a. Se recomienda que el organismo competente de las Naciones Unidas establezca una unidad de enlace internacional en materia de recursos fitogenéticos con objeto de:

- i. Hacer más efectivo el enlace entre las entidades gubernamentales y no gubernamentales dedicadas a esas tareas;
 - ii. Ayudar en la labor de enlace entre los centros nacionales y regionales, con especial referencia a los acuerdos internacionales sobre metodología y normalización de la conservación de materiales genéticos, la normalización y coordinación de los sistemas de registro automatizado de datos, y los intercambios de informaciones y material entre dichos centros;
 - iii. Ayudar en la realización de cursos de capacitación en labores de explotación y conservación, y en la utilización de métodos y técnicas de cría selectiva;
 - iv. Actuar como archivo central de las copias de los datos automatizados (discos y cintas) de "bancos de genes";
 - v. Ejercer funciones de secretaría durante las reuniones periódicas de grupos de trabajo y seminarios internacionales sobre estas materias; quizás debiera convocarse una conferencia sobre la conservación del plasma germinal, como continuación de la realizada con gran éxito en 1967;
 - vi. Planificar y coordinar el plan quinquenal de urgencia para la conservación de especies en peligro;
 - vii. Prestar todo tipo de ayuda a los gobiernos, cuando así sea necesario, para llevar a cabo sus programas nacionales;
 - viii. Fomentar las actividades de evaluación y utilización de los recursos energéticos, tanto en el plano nacional como en el internacional;
- b. Se recomienda que el organismo competente de las Naciones Unidas inicie el programa necesario sobre el plasma germinal de microorganismos:
- i. Debería prestarse apoyo a la celebración periódica de conferencias internacionales que reuniesen a los especialistas en el mantenimiento e investigación de los bancos de genes de microorganismos;
 - ii. Dicho programa podría servir para ayudar a los propuestos centros regionales de cultivo, procurando que cada centro otorgue prioridad a la formación de especialistas y técnicos originarios de los países en desarrollo, facilitando las necesarias actividades de enlace, y prestando asistencia financiera a los centros establecidos fuera de los países desarrollados;
 - iii. El intercambio internacional de especímenes puros de microorganismos entre las colecciones más importantes del mundo es ya una realidad desde hace muchos años y apenas hace falta intensificarla;
 - iv. Se deberían realizar, en especial, estudios sobre la eliminación y aprovechamiento de desechos, la lucha contra enfermedades y plagas, y las técnicas bromatológicas y la nutrición;
- c. Se recomienda que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación establezca un programa relativo a los plasmas germinales animales que tenga por objetivo determinar y catalogar las características de interés económico para las razas y tipos de animales domésticos y de especies no domésticas, y establecer bancos de genes de tipos potencialmente útiles;
- d. Se recomienda que se otorgue adecuado apoyo a las actividades del Programa sobre el Hombre

y la Biosfera referentes a la conservación de zonas ecológicas naturales y del material genético que contienen.

Recomendación 46

Se recomienda que los gobiernos y el Secretario General de las Naciones Unidas, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones competentes con las Naciones Unidas, así como los organismos de asistencia para el desarrollo, tomen medidas con objeto de apoyar las directrices, las recomendaciones y los programas recientes de las distintas organizaciones internacionales relacionadas con la pesca. En gran parte, las medidas internacionales necesarias están incluidas en los programas de acción preparados por la FAO y su Comité Intergubernamental de Pesca y, aproximadamente, otros veinticuatro comités, consejos y comisiones internacionales bilaterales y multilaterales. En particular, esas organizaciones están realizando o tienen en proyecto:

- a. Programas cooperativos, como el LEPOR (Programa ampliado y a largo plazo de exportación e investigación oceánicas), el GIPME (Investigación global de la contaminación del medio marino) y el IBP (Programa biológico internacional);
- b. Intercambios de datos que completen y amplíen los servicios de la FAO y de otros organismos conexos encargados de compilar, difundir y coordinar información sobre recursos acuáticos vivos y su medio y sobre las actividades pesqueras;
- c. Evaluación y vigilancia de los recursos pesqueros mundiales, las condiciones del medio, la evaluación de especies, con inclusión de estadísticas y actividad pesquera, y los aspectos económicos de la pesca;
- d. Asistencia a los gobiernos para interpretar las consecuencias de esas evaluaciones, ideando medidas posibles de ordenación y especificando las medidas necesarias;
- e. Programas y recomendaciones especiales que proponen los organismos pesqueros internacionales para la orientación de especies de peces y otros animales acuáticos. En muchos casos las especies de peces han sufrido daños porque las medidas de reglamentación se han aplicado con excesiva lentitud. En el pasado, la necesidad de que las medidas de ordenación fuesen adoptadas de modo casi unánime ha limitado la acción al mínimo aceptable.

Recomendación 47

Se recomienda que los gobiernos y el Secretario General de las Naciones Unidas, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones competentes de las Naciones Unidas, así como los organismos de asistencia para el desarrollo, tomen medidas con objeto de conseguir la estrecha participación de los organismos e intereses pesqueros en los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Para salvaguardar el medio marino y sus recursos mediante la elaboración de leyes y principios efectivos y aplicables, es esencial disponer de los datos y la experiencia de los organismos pesqueros regionales e internacionales, así como de los organismos nacionales de pesca.

Recomendación 48

Se recomienda que los gobiernos y el Secretario General de las Naciones Unidas, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones competentes de las Naciones Unidas, así como los organismos de asistencia para el desarrollo, tomen medidas con objeto de lograr la colaboración internacional para las investigaciones, el control y la regulación de los efectos secundarios de las actividades nacionales de utilización de los recursos cuando afecten a los recursos acuáticos de otras naciones:

- a. Los estuarios, las zonas pantanosas intermareales y otras zonas costeras desempeñan una función esencial para la conservación de varias especies marinas. Problemas análogos existen

en las pesquerías de agua dulce situadas en aguas comunes;

- b. La descarga de productos químicos tóxicos, metales pesados y otros desechos puede afectar incluso a los recursos de la alta mar;
- c. Como consecuencia de medidas unilaterales no controladas, ciertas especies exóticas, concretamente la carpa, la lamprea y el sábalo, han invadido las aguas internacionales causando graves perjuicios.

Recomendación 49

Se recomienda que los gobiernos y el Secretario General de las Naciones Unidas, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones competentes de las Naciones Unidas, así como los organismos de asistencia para el desarrollo, tomen medidas con el objeto de establecer y reforzar los servicios de compilación, análisis y difusión de datos sobre los recursos acuáticos vivos y el medio en que habitan:

- a. Ya existen datos sobre el producto total de los océanos y de ciertas regiones respecto de determinadas especies de peces, su cantidad, la necesidad del esfuerzo dedicado a su pesca y la estructura, la distribución y los cambios de su población. Es preciso mejorar y ampliar los datos sobre esas cuestiones;
- b. Es evidente que hay que vigilar y analizar una gama mucho mayor de parámetros biológicos con objeto de disponer de una base adecuada para evaluar la interacción de las especies y ordenar los recursos combinados de muchas especies. No hay ningún límite institucional a esta expansión, pero es preciso que la FAO y otras organizaciones interesadas incrementen considerablemente los fondos que facilitan para satisfacer esa mayor necesidad de datos;
- c. La plena utilización de los servicios actuales y futuros de compilación de datos depende de la cooperación de los gobiernos para establecer redes de datos locales y regionales, poner los datos existentes a disposición de la FAO y de los organismos internacionales y formalizar los vínculos entre los organismos nacionales e internacionales encargados de la vigilancia y la evaluación de los recursos pesqueros.

Recomendación 50

Se recomienda que los gobiernos y el Secretario General de las Naciones Unidas, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones competentes de las Naciones Unidas, así como los organismos de asistencia para el desarrollo, tomen medidas con el objeto de lograr la total cooperación entre los gobiernos reforzando el mecanismo internacional y regional existente para el fomento y la ordenación de la pesca y los aspectos ambientales conexos y fomentando, en las regiones donde no exista tal mecanismo, el establecimiento de consejos y comisiones de pesca según convenga.

- a. La eficacia operacional de esos órganos dependerá en gran parte de la capacidad de los países participantes para llevar a cabo la parte que les corresponda de las actividades y los programas;
- b. Se necesita también apoyo y servicios técnicos de los organismos especializados, en especial de la FAO;
- c. Se necesitará la asistencia de los organismos de financiación bilaterales e internacionales para conseguir la plena participación en esas actividades de los países en desarrollo.

Recomendación 51

Se recomienda que los gobiernos interesados estudien la posibilidad de establecer comisiones internacionales de cuencas hidrográficas u otro mecanismo adecuado para la colaboración entre los Estados interesados cuando se trate de recursos hidráulicos comunes a más de una jurisdicción:

- a. De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios de derecho internacional se debe dar plena consideración al derecho de permanente soberanía de cada país interesado a desarrollar sus propios recursos;
- b. Los Estados interesados deberían considerar, cuando proceda, los siguientes principios:
 - i. Que los países acuerden que cuando se trate de llevar a cabo actividades importantes relativas a los recursos hidráulicos que puedan tener considerables efectos ambientales en otro país, ese hecho deberá notificarse al otro país mucho antes de que den comienzo las actividades previstas;
 - ii. Que el objeto fundamental de todas las actividades de utilización y aprovechamiento de los recursos hidráulicos, desde el punto de vista del medio ambiente, es asegurar el mejor aprovechamiento del agua y evitar su contaminación en cada país;
 - iii. Que los beneficios netos de las regiones hidrológicas comunes a más de una jurisdicción nacional deben distribuirse equitativamente entre todos los países interesados;
- c. Gracias a estas disposiciones, cuando las juzguen apropiadas los Estados interesados, será posible llevar a cabo sobre una base regional las siguientes actividades:
 - i. Reunión, análisis e intercambio de datos hidrológicos por conducto de un mecanismo internacional establecido por los Estados interesados;
 - ii. Programas conjuntos de reunión de datos para la labor de planificación;
 - iii. Evaluación de los efectos que causan sobre el medio los usos que se hacen del agua en la actualidad;
 - iv. Estudio conjunto de las causas y los síntomas de los problemas relacionados con los recursos hidráulicos, teniendo presentes las consideraciones técnicas, económicas y sociales que plantea el control de calidad del agua;
 - v. Aprovechamiento racional de los recursos hidráulicos como factor ambiental que comprenda un programa de control de calidad;
 - vi. Organización de un protección judicial y administrativa de derechos y reclamaciones en relación con el agua;
 - vii. Prevención y solución de las controversias a las cuales pueda dar lugar a la administración y conservación de los recursos hidráulicos;
 - viii. Cooperación financiera de los recursos compartidos por varias naciones;
- d. Deberían organizarse conferencias regionales a fin de promover las consideraciones arriba enunciadas.

Recomendación 52

Se recomienda que el Secretario General tome las medidas necesarias para hacer que los órganos adecuados de las Naciones Unidas apoyen la acción gubernamental en materia de ordenación de los recursos hidráulicos siempre que sea necesario.

1. Se hace referencia a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al la Organización Mundial de la Salud, a la Organización Meteorológica Mundial, al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas (División de Recursos y Transportes), a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones en

Beirut. Por ejemplo:

- a. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación ha creado una Comisión de utilización de tierras y aguas para el Oriente Medio que promueve la cooperación regional para llevar a cabo investigaciones y actividades de capacitación e información, entre otras cosas, acerca de los problemas de ordenación de los recursos hidráulicos;
- b. La Organización Mundial de la Salud dispone del Centro Internacional de Referencias sobre Evacuación de Desechos situado en Dübendorf (Suiza) y el Centro Internacional de Referencias sobre Evacuación de Desechos y Abastecimiento Público de Agua, situado en los Países Bajos;
- c. La Organización Meteorológica Mundial cuenta con una Comisión de Hidrología que da orientación sobre reunión de datos y establecimiento de redes hidrológicas;
- d. La División de Recursos y Transportes del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas ha establecido el Centro de las Naciones Unidas de utilización de Recursos Hidráulicos;
- e. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia está patrocinando el programa del Decenio Hidrológico Internacional sobre investigación coordinada acerca de la calidad y la cantidad de los recursos mundiales de agua.

2. Deberían establecerse en los países en desarrollo centros especializados análogos, de nivel regional, con fines de capacitación, investigaciones e intercambio de formación acerca de:

- a. La contaminación de aguas interiores y la evacuación de desechos, en cooperación con la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut;
- b. La ordenación de aguas para la agricultura de secano y de regadío, labor que realizaría la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut;
- c. La planificación y ordenación de recursos hidráulicos integrados, en colaboración con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (División de Recursos y Transportes), las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut.

Recomendación 53

Se recomienda que el Secretario General tome las medidas para hacer que el Sistema de las Naciones Unidas esté en condiciones de facilitar a los gobiernos que lo soliciten asistencia técnica y financiera para las distintas funciones de ordenación de los recursos hidráulicos:

- a. Encuestas e inventarios;
- b. Administración y adopción de políticas en relación con los recursos hidráulicos, y más concretamente:
 - i. Establecimiento de marcos institucionales;
 - ii. Estructuras económicas de la ordenación y el aprovechamiento de los recursos hidráulicos;
 - iii. Leyes y reglamentaciones relativa a los recursos hidráulicos;

- c. Técnicas de planificación y ordenación y más concretamente:
 - i. Enunciación de normas de calidad del agua;
 - ii. Aplicación de la tecnología adecuada;
 - iii. Utilización y reutilización más eficientes de los recursos hidráulicos limitados;
- d. Estudios e investigaciones básicos y aplicados;
- e. Transmisión de los conocimientos existentes;
- f. Apoyo permanente al programa del Decenio Hidrológico Internacional.

Recomendación 54

Se recomienda que el Secretario General tome medidas para establecer una lista de expertos que podrían ayudar a los gobiernos que lo solicitasen a prever y evaluar los efectos ambientales de los principales proyectos de aprovechamiento de los recursos hidráulicos. En las primeras fases de planificación de proyectos los gobiernos tendrían así la ocasión de consultar con grupos de expertos incluidos en esa lista. Se podrían preparar normas generales de orientación que sirvieran de ayuda para el estudio y la elección de distintas posibilidades.

Recomendación 55

Se recomienda que el Secretario General tome medidas para llevar a cabo un programa exploratorio para evaluar los efectos reales y potenciales de la ordenación de los recursos hidráulicos sobre el medio oceánico, definir las condiciones y estimar los costos de un amplio programa de acción y, en cuanto sea posible, establecer y llevar:

- a. Un registro mundial de los ríos principales o importantes, ordenados por regiones y clasificados según su caudal y los contaminantes;
- b. Un registro mundial de los ríos limpios (que se definirían aplicando criterios de calidad internacionalmente convenidos), al que contribuirían las naciones con carácter voluntario:
 - i. Los océanos son el recipiente último de los desechos naturales y artificiales que se descargan en los sistemas fluviales de los continentes;
 - ii. Los cambios de la cantidad de agua que afluye a los océanos, así como de su distribución en el espacio y en el tiempo, pueden afectar considerablemente al régimen físico, químico y biológico de las regiones de estuarios e influir en los sistemas de las aguas oceánicas;
 - iii. Convendría que las naciones declarasen su propósito de inscribir en el registro mundial de ríos limpios los ríos comprendidos dentro de su jurisdicción que satisfagan los criterios de calidad definidos, y de lograr que otros ríos se ajusten a dichos criterios de calidad dentro de un plazo dado.

Recomendación 56

Se recomienda que el Secretario General proporcione el mecanismo adecuado para el intercambio de información sobre minería y elaboración de minerales:

- a. Es preciso mejorar la accesibilidad y la difusión de la información existente, pues la bibliografía y la experiencia ya reunidas son mayores de lo que cabría pensar;
- b. Entre otras posibilidades cabría compilar información sobre: i) las condiciones ambientales del

emplazamiento de las minas; ii) las medidas adoptadas con respecto al medio; y iii) las repercusiones ambientales positivas y negativas;

- c. Toda esa información podría utilizarse para hacer previsiones. Surgirían unos criterios para la planificación y ordenación de la producción de minerales, mediante los cuales podría indicarse dónde procedería limitar ciertos tipos de extracción de minerales, dónde resultarían especialmente elevados los gastos de recuperación o dónde se plantearían otros problemas;
- d. Los órganos competentes de las Naciones Unidas deberían hacer lo posible por ayudar a los países en desarrollo, proporcionándoles, entre otras cosas, información tecnológica adecuada a fin de impedir las repercusiones ambientales negativas presentes o futuras de la minería y las consecuencias nocivas para la salud y la seguridad relacionadas con la industria minera, así como aceptando alumnos para su capacitación técnica y enviando expertos.

Recomendación 57

Se recomienda que el Secretario General tome medidas para asegurar debidamente la compilación, la medición y el análisis de los datos relativos a los efectos ambientales de la utilización y la producción de energía dentro de los adecuados sistemas de vigilancia:

- a. En el diseño y funcionamiento de tales redes debería incluirse, en particular, la vigilancia de los niveles ambientales derivados de las emanaciones de anhídrido carbónico, anhídrido sulfuroso, oxidantes, óxidos de nitrógeno (Nox), calor y partículas, así como de los efectos de los escapes de petróleo y radioactividad;
- b. En todos los casos, el objetivo consiste en conocer mejor las relaciones de dichos niveles y los efectos sobre las condiciones meteorológicas, la salud del hombre, la vida animal y vegetal y los lugares de esparcimiento.

Recomendación 58

Se recomienda que el Secretario General tome medidas para prestar especial atención al establecimiento de un mecanismo de intercambio de información:

- a. Como es lógico, para racionalizar o integrar la ordenación de los recursos para la energía se requerirá un sólido conocimiento de la complejidad del problema y de la multiplicidad de soluciones posibles;
- b. Debería facilitarse el acceso al gran volumen de información existente:
 - i. Deberían proporcionarse datos sobre las consecuencias ambientales de los distintos sistemas energéticos mediante el intercambio de experiencias nacionales, estudios, seminarios y otras reuniones pertinentes;
 - ii. Debería tenerse siempre al día un registro de investigaciones que comprendiese los sistemas completos y cada una de sus etapas.

Recomendación 59

Se recomienda que el Secretario General tome medidas para disponer que se emprenda rápidamente – con objeto de presentar en 1975 a más tardar – un amplio estudio sobre las fuentes de energía disponibles, la nueva tecnología y las tendencias del consumo a fin de contribuir a que se sienten las bases del aprovechamiento más eficaz posible de los recursos energéticos del menudo, teniendo debidamente en cuenta los efectos ambientales de su producción y utilización; tal estudio se llevaría a cabo en colaboración con los organismos internacionales pertinentes, como el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

Recomendación 60

Se recomienda que el Secretario General, en cooperación con los gobiernos interesados y los organismos internacionales competentes, tome las medidas para la organización de las evaluaciones sistemáticas de los proyectos de aprovechamiento de recursos naturales en ecosistemas representativos de la importancia internacional, conjuntamente con los gobiernos interesados, después, y cuando sea factible antes, de la ejecución de tales proyectos.

Recomendación 61

Se recomienda que el Secretario General, en cooperación con los gobiernos interesados y los organismos internacionales competentes, tome medidas para la realización de estudios piloto en ecosistemas representativos de importancia internacional, para evaluar las repercusiones ambientales de los distintos modos posibles de concebir el estudio, la planificación y el desarrollo de los proyectos sobre recursos.

Recomendación 62

Se recomienda que el Secretario General, en cooperación con los gobiernos interesados y los organismos internacionales competentes, tome las medidas para la realización de estudios para determinar las relaciones y las razones de las posibles discrepancias entre la distribución de los recursos naturales y bienestar general.

Recomendación 63

Se recomienda que el Secretario General tome medidas a fin de que organismos internacionales de asistencia para el desarrollo, en cooperación con los gobiernos beneficiarios, intensifiquen sus esfuerzos para revisar y ampliar los criterios de análisis de los proyectos de desarrollo con objeto de tener en cuenta sus repercusiones sobre el medio.

Recomendación 64

Se recomienda que el Secretario General tome las medidas para garantizar que los organismos de las Naciones Unidas interesados emprendan estudios de los costos y beneficios relativos de los productos sintéticos y de los productos naturales cuyas utilidades sean idénticas.

Recomendación 65

Se recomienda que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en colaboración con otras organizaciones científicas internacionales, prosiga activamente la ejecución del Programa sobre Hombre y la Biosfera.

Recomendación 66

Se recomienda que las relaciones entre el aprovechamiento de los recursos y la meteorología.

Recomendación 67

Se recomienda que el Secretario General, en cooperación con los gobiernos interesados y los organismos especializados de las Naciones Unidas, tome las medidas necesarias para fomentar el ulterior desarrollo de las técnicas de teledetección para los estudios relativos a los recursos, así como la utilización de dichas técnicas conforme a las disposiciones internacionales apropiadas.

Recomendación 68

Se recomienda que el Secretario General, en cooperación con los organismos competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, promueva conjuntamente con los gobiernos interesados el desarrollo de métodos para la planificación y ordenación integradas de los recursos naturales y proporcione a los gobiernos, previa solicitud, asesoramiento sobre tales métodos, con arreglo a las circunstancias ambientales concretas de cada país.

Recomendación 69

Se recomienda que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación amplíe su actual programa su estabilización de tierras marginales.

DEFINICIÓN DE LOS AGENTES CONTAMINANTES DE VASTA IMPORTANCIA INTERNACIONAL Y LUCHA CONTRA LOS MISMOS

A.- CONTAMINACIÓN EN GENERAL

Recomendación 70

Se recomienda que los gobiernos tengan presentes las actividades en las que exista un riesgo aceptable de efectos sobre el clima, y a tal fin que:

- a. Evalúen detenidamente la probabilidad y magnitud de los efectos sobre el clima y divulguen sus conclusiones, en toda la medida de lo posible antes de emprender dichas actividades;
- b. Celebren consultas detenidas con otros Estados interesados cuando estén proyectando o realizando actividades que entrañen el riesgo de efectos de este tipo.

Recomendación 71

Se recomienda que los gobiernos utilicen los mejores medios practicables de que dispongan para reducir al mínimo la descarga de sustancias tóxicas o peligrosas en el medio, especialmente si se trata de sustancias persistentes, como metales pesados y compuestos organoclorados, hasta que se demuestre que su descarga no dará lugar a riesgos inaceptables a no ser que su utilización sea esencial para la salud humana o la producción de alimentos, en cuyo caso deberán aplicarse medidas de control adecuadas.

Recomendación 72

Se recomienda que, al establecer normas respecto de los agentes contaminantes de importancia internacional, los gobiernos tengan en cuenta las normas pertinentes propuestas por las organizaciones internacionales competentes y concierten con otros gobiernos interesados y con las organizaciones internacionales competentes la planificación y ejecución de programas de lucha contra los agentes contaminantes que se propagan más allá de la jurisdicción nacional en la cual son descargados.

Recomendación 73

Se recomienda que los gobiernos presten apoyo activo y aporten su contribución a programas internacionales con miras a la adquisición de conocimientos para evaluar las fuentes, trayectorias, niveles de exposición y riesgos relativos a los agentes contaminantes y que los gobiernos que están en situación de hacerlo proporcionen asistencia educacional, técnica o de otro tipo para facilitar una amplia participación de los países, independientemente de su grado de adelanto económico o técnico.

Recomendación 74

Se recomienda que el Secretario General, utilizando los recursos de todo el sistema de las Naciones Unidas y con el apoyo activo de los gobiernos y de los organismos internacionales pertinentes, científicos o de otro tipo:

- a. Incremente la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para hacer comprender y señalar por anticipado los efectos nocivos que los contaminantes producidos por el hombre tienen para la salud y el bienestar humanos;
- b. Difunda esa información en forma que sea de utilidad para los responsables de formular políticas

nacionales;

- c. Ayude a los gobiernos que deseen incorporar estos y otros factores ambientales en la elaboración de sus planes nacionales;
- d. Haga más aceptables internacionalmente los procedimientos de ensayo de los agentes contaminantes mediante:
 - i. la división internacional del trabajo en la ejecución de los programas de ensayos en gran escala necesarios;
 - ii. La elaboración de planes internacionales de ensayos que permitan evaluar la posible repercusión de contaminantes o productos específicos sobre el medio. Esos planes de ensayos deberían incluir un análisis de todos los tipos de efectos a corto y a largo plazo y deberían ser revisados y actualizados periódicamente para incorporar nuevos conocimientos y técnicas;
 - iii. El establecimiento y la aplicación de un programa internacional de intercalibración de técnicas de muestreo y de análisis que permita comparar más útilmente los datos nacionales;
- e. Formule planes para establecer un registro internacional de datos sobre los productos químicos en el medio, basado en una recopilación de los datos científicos disponibles acerca del comportamiento ambiental de los productos químicos artificiales más importantes y que comprenda las cifras de producción de los productos químicos potencialmente más nocivos, así como sus trayectorias desde la fábrica, pasando por su utilización, hasta su eliminación o recirculación definitivas.

Recomendación 75

Se recomienda que los gobiernos, sin reducir en modo alguno la atención que prestan a los agentes contaminantes no radiactivos:

- a. Estudien con el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización Mundial de la Salud la posibilidad de establecer un registro de las descargas de cantidades apreciables de materiales radiactivos en la biosfera;
- b. Apoyen y amplíen, con los auspicios del Organismo Internacional de Energía Atómica y de las organizaciones internacionales pertinentes, la cooperación internacional en relación con los problemas que plantean los desechos radiactivos, incluidos los problemas de la minería y de los residuos y también la coordinación de los planes referentes al emplazamiento de plantas de tratamiento de combustibles en relación con la localización de las zonas de almacenamiento definitivas, teniendo también en cuenta los problemas de transporte.

Recomendación 76

Se recomienda:

- a. Que se emprenda un esfuerzo considerable por desarrollar programas de vigilancia y de investigación tanto epidemiológica como experimental mediante los cuales se obtengan datos que constituyan una señal de alarma y una prevención anticipada de los efectos nocivos de los diversos agentes ambientales que actúan aislada o conjuntamente y a los que el hombre está expuesto en grado cada vez mayor, de forma directa o indirecta, y sirvan para evaluar los riesgos potenciales para la salud humana, atendiendo especialmente a los riesgos de mutagenicidad, teratogenicidad y cancerigenidad. La Organización Mundial de la Salud debería orientar y coordinar estos programas;
- b. Que la Organización Mundial de la Salud coordine la elaboración y puesta en práctica de un

sistema adecuado de recopilación y difusión internacional para cotejar datos médicos, ambientales y de antecedentes familiares;

- c. Que los gobiernos apoyen activamente programas internacionales de investigación y elaboración de directrices relativas a factores ambientales que intervienen en el medio laboral y que contribuyan activamente a tales programas.

Recomendación 77

Se recomienda que la Organización Mundial de la Salud, en colaboración con los organismos competentes, en el contexto de un programa aprobado y con objeto de sugerir las medidas necesarias, ayude a los gobiernos, especialmente a los de los países en desarrollo a emprender programas coordinados de vigilancia del aire y del agua y a establecer sistemas de vigilancia en las zonas donde pueda existir un riesgo para la salud debido a la contaminación.

Recomendación 78

Se recomienda que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud, teniendo en cuenta los programas nacionales, establezcan y desarrollen conjuntamente programas, coordinados a nivel internacional, de investigación y vigilancia de la contaminación de los alimentos por agentes químicos y biológicos, y que los resultados de esta vigilancia se reúnan, evalúen y difundan rápidamente a fin de proporcionar pronto información sobre la tendencia al aumento de la contaminación y sobre los niveles que puedan considerarse indeseables o puedan conducir a absorciones peligrosas para el hombre.

Recomendación 79

Se recomienda:

- a. Que se establezcan, con el consentimiento de los Estados de que se trate, aproximadamente diez estaciones base en zonas alejadas de toda fuente de contaminación, a fin de vigilar las tendencias mundiales a largo plazo de los componentes y las propiedades de la atmósfera que puedan provocar cambios en las propiedades meteorológicas, incluso cambios climáticos;
- b. Que se establezca, con el consentimiento de los Estados de que se trate, una red mucho más amplia, de no menos de 100 estaciones, para vigilar sobre una base regional las propiedades y los componentes de la atmósfera y especialmente los cambios de la distribución y concentración de los agentes contaminantes;
- c. Que la Organización Meteorológica Mundial oriente y coordine estos programas;
- d. Que la Organización Meteorológica Mundial, en colaboración con el Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC), prosiga la ejecución del Programa Mundial de Investigación Atmosférica (GARP) y, de ser necesario, establezca nuevos programas para llegar a entender mejor la circulación general de la atmósfera y las causas de los cambios climáticos, sean esas causas de origen natural o resultado de las actividades humanas.

Recomendación 80

Se recomienda que el Secretario General disponga:

- a. Que por medio de los organismos competentes se fomenten, apoyen y coordinen las actividades de investigación de ecología terrestre, con el fin de proporcionar un conocimiento adecuado de las emisiones, movimientos, tiempos de permanencia y efectos ecológicos de los contaminantes considerados como críticos;
- b. Que se designen o establezcan en todas las principales regiones ecológicas, dentro del marco del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (PNB), redes regionales y mundiales de estaciones experimentales, centros de investigación y reservas biológicas, utilizando las ya existentes o

creándolas cuando sea necesario, para facilitar el análisis intensivo de la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas en condiciones naturales o creadas por el hombre;

- c. Que se investigue la posibilidad de utilizar las estaciones que participen en este programa para la observación de los efectos contaminantes sobre los ecosistemas;
- d. Que se utilicen, en lo posible, programas como el Programa sobre el Hombre y la Biosfera para vigilar: i) la acumulación de componentes peligrosos en materias biológicas y abióticas en lugares representativos; y ii) el efecto de esa acumulación sobre la capacidad de reproducción y el tamaño de la población de determinadas especies.

Recomendación 81

Se recomienda que la Organización Mundial de la Salud y las organizaciones competentes sigan estudiando y establezcan normas primarias para la protección del organismo humano, especialmente respecto de los contaminantes que son comunes al aire, al agua y a los alimentos, como base para el establecimiento de límites operativos derivados.

Recomendación 82

Se recomienda que se preste mayor apoyo a la Comisión del Codex Alimentarius con el fin de establecer normas internacionales relativas a los contaminantes de los alimentos y un código de ética para el comercio internacional de productos alimenticios, y que se amplíe la capacidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y de la Organización Mundial de la Salud para ayudar materialmente y orientar a los países en desarrollo en la esfera del control de los alimentos

Recomendación 83

Se recomienda que los organismos competentes de las Naciones Unidas elaboren procedimientos concertados para establecer límites operativos derivados para los contaminantes comunes al aire y al agua.

Recomendación 84

Se recomienda que los gobiernos faciliten, por conducto del Sistema Internacional de Consulta establecido conforme a la recomendación 101 de la Conferencia, la información que se les solicite acerca de sus actividades de investigación de la contaminación y de lucha contra ella, incluso sus disposiciones legislativas y administrativas, sus investigaciones sobre técnicas más eficaces de lucha contra la contaminación y su metodología costos-beneficios.

Recomendación 85

Se recomienda que cualquier mecanismo destinado a coordinar y estimular la acción de los diferentes órganos de las Naciones Unidas en relación con los problemas del medio incluya entre sus funciones:

- a. Establecer un procedimiento internacionalmente aceptado para la definición de los contaminantes de importancia internacional y la determinación del grado y alcance del interés nacional;
- b. Considerar la posibilidad de designar los grupos intergubernamentales pertinentes de expertos para que evalúen cuantitativamente la exposición, los riesgos, las trayectorias y las fuentes e los contaminantes de importancia internacional;
- c. Examinar y coordinar la cooperación internacional para la lucha contra la contaminación, procurando en especial que se adopten las medidas necesarias y que las medidas adoptadas respecto de los diversos medios y fuentes sean compatibles entre sí;
- d. Examinar las necesidades en materia de asistencia técnica a los gobiernos para el estudio de los problemas de la contaminación, en particular de los relativos a distribución internacional de los

contaminantes;

- e. Fomentar el establecimiento de mecanismos de consulta para la rápida aplicación de programas concertados de reducción de la contaminación, prestando particular atención a las actividades regionales.

B.- CONTAMINACIÓN DEL MAR

Recomendación 86

Se recomienda que los gobiernos, con la asistencia y la orientación de los órganos competentes de las Naciones Unidas, en particular el Grupo Mixto de Expertos sobre la Contaminación del Mar (GESAMP):

- a. Acepten y apliquen los instrumentos de que se dispone sobre control de las fuentes marítimas de contaminación del mar;
- b. Dispongan que los buques que enarbolan sus pabellones y los buques que operan en zonas sometidas a su jurisdicción cumplan las disposiciones adecuadas para examinar la eficacia de las medidas internacionales existentes y propuestas relativas al control de la contaminación del mar y para revisarlas, en su caso;
- c. Dispongan que se controle el vertimiento de desechos en el océano efectuado por sus nacionales en cualquier lugar, o por cualquier persona en zonas situadas bajo su jurisdicción, y sigan trabajando con objeto de terminar lo antes posible un instrumento general para el control del vertimiento de desechos en el océano, así como los acuerdos regionales que se necesiten dentro marco de dicho instrumento, especialmente en lo que se refiere a los mares cerrados y semicerrados, en los que existe mayor riesgo de contaminación;
- d. Remitan lo proyectos de artículos y de anexos que figuran en el informe de las reuniones intergubernamentales celebradas en Reykjavik (Islandia) en abril de 1972 y en Londres en mayo de 1972 a la Comisión de las Unidas sobre la utilización con fines pacíficos de los fondos marinos y oceánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional en su período de sesiones de julio/agosto de 1972, para que sus miembros se informen y formulen observaciones, así como a una conferencia de gobiernos que será convocada por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en consulta con el Secretario General de las Naciones Unidas antes de noviembre de 1972, para su ulterior examen con miras a abrir a la firma la propuesta convención en un lugar que decidirá dicha conferencia, preferentemente antes de fines de 1972;
- e. Participen plenamente en la Conferencia de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI) sobre Contaminación de los Mares de 1973 y en la Conferencia sobre el Derecho del Mar que se iniciará en 1973, así como las actividades emprendidas a nivel regional, con miras a someter a un control adecuado todas las fuentes importantes de contaminación dentro del medio marino, incluida la contaminación radiactiva del medio marino, incluida la contaminación radiactiva por buques y submarinos nucleares y especialmente en mares cerrados o semicerrados y, en particular, eliminar totalmente la contaminación deliberada resultante de los hidrocarburos vertidos por los buques, fijándose como meta el conseguirlo hacia mediados del presente decenio;
- f. Refuercen los controles nacionales de las fuentes de contaminación de los mares situadas en tierra, en particular en los mares cerrados y semicerrados, y reconozcan que, en algunas circunstancias, la descarga de calor residual de las centrales eléctricas nucleares o de otros tipos pueden constituir un peligro potencial para los ecosistemas marinos.

Recomendación 87

Se recomienda que los gobiernos:

- a. Apoyen las actividades nacionales de investigación y la vigilancia que contribuyan a la realización de programas internacionales convenidos de investigación y vigilancia del medio

marino, en particular la Investigación Mundial de la Contaminación del Medio Marino (GIPME) y el Sistema Global Integrado de Estaciones Oceánicas (SGIEO);

- b. Proporcionen a las Naciones Unidas, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en forma apropiada a las actividades de reunión de datos de cada una de estas organizaciones, estadísticas sobre la producción y la utilización de sustancias tóxicas o peligrosas que pueden constituir agentes contaminantes del mar, especialmente si son pertinentes;
- c. Aumenten su apoyo a los organismos del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de la investigación y vigilancia del medio marino y adopten las medidas necesarias para mejorar la base constitucional, financiera y operacional sobre la que funciona actualmente la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, con objeto de convertirla en un mecanismo conjunto eficaz para los gobiernos y las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas (la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental y las Naciones Unidas), y a fin de que pueda asumir nuevas funciones en relación con la promoción y la coordinación.

Recomendación 88

Se recomienda que el Secretario General, junto con los organismos patrocinadores, ponga al Grupo Mixto de Expertos sobre los aspectos científicos de la contaminación del mar (GESAMP) en condiciones de:

- a. Examinar anualmente, y revisar cuando sea necesario, su "Relación de las Sustancias Químicas Nocivas", con miras a perfeccionar su evaluación de las fuentes, de las trayectorias y de los riesgos resultantes de los contaminantes de los mares;
- b. Reunir, teniendo en cuenta otros trabajos en curso, datos científicos y proporcionar asesoramiento sobre los aspectos científicos de la contaminación de los mares, especialmente los de carácter interdisciplinario.

Recomendación 89

Se recomienda que el Secretario General disponga:

- a. Que se establezcan mecanismos para combinar las estadísticas mundiales sobre la extracción, producción, elaboración, transporte y utilización de materias que puedan constituir agentes contaminantes del mar, junto con métodos para identificar los contaminantes del mar de alta prioridad, en base basándose en esos datos;
- b. Que el Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Contaminación del Mar (GESAMP), en consulta con otros grupos de expertos, proponga orientaciones para programas de ensayo destinados a evaluar la toxicidad de las materias que puedan constituir agentes contaminantes del mar;
- c. Que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y el Organismo Internacional de Energía Atómica fomenten la realización de estudios acerca de los efectos que los contaminantes del mar de alta prioridad tienen sobre el hombre y otros organismos, prestando especial atención a los efectos de la exposición prolongada a bajos niveles;
- d. Que la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud, estudie la posibilidad de establecer un instituto internacional de estudios marinos tropicales que se dedique

tanto a la capacitación como a la investigación.

Recomendación 90

Se recomienda que la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, junto con la Organización Meteorológica Mundial y en colaboración, cuando proceda, con otros órganos intergubernamentales interesados, fomente la vigilancia de la contaminación del mar, preferiblemente dentro del marco del Sistema Global Integrado de Estaciones Oceánicas (SGIEO), así como la elaboración de métodos para vigilar los agentes contaminantes del mar alta prioridad que puedan existir en el agua, los sedimentos y los organismos, con el asesoramiento del Grupo Mixto de Expertos sobre Aspectos Científicos de la Contaminación del Mar (GESAMP) acerca de la intercomparabilidad de las metodologías.

Recomendación 91

Se recomienda que la Comisión Oceanográfica Intergubernamental:

- a. Vele por que en las actividades internacionales de investigación y vigilancia del medio marino y en otras actividades conexas figuren el intercambio, la difusión y la remisión de fuentes de datos e información sobre los niveles de referencia y sobre la contaminación del mar, y porque se preste atención a las necesidades especiales de los países en desarrollo;
- b. Examine a fondo, junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, la Organización Mundial de la Salud, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización Hidrográfica Internacional, el Consejo Internacional para la Explotación del Mar y otras organizaciones interesadas y competentes, la posibilidad de reforzar las actividades actuales de intercambio y difusión de datos y de información sobre el medio marino y las cuestiones conexas;
- c. Apoye la idea de crear un sistema que abarque diferentes disciplinas y organizaciones partiendo principalmente de los centros ya existentes;
- d. Ponga en marcha un sistema de consulta interdisciplinario para los datos y las informaciones científicas sobre la contaminación de los mares.

Recomendación 92

Se recomienda:

- a. Que los gobiernos suscriban colectivamente los principios que figuran en el párrafo 197 del documento A/CONF.48/8 de la Conferencia, considerándolos como conceptos rectores para la Conferencia, considerándolos como conceptos rectores para la Conferencia sobre el Derecho del Mar y para la Conferencia de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI) sobre Contaminación de los mares, previstas para 1973, así como la declaración de objetivos acordada en el segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre Contaminación de los Mares, a saber:

"El medio marino y todos los organismos vivos que mantiene son de vital importancia para la humanidad, e interesa a la humanidad entera administrar dicho medio de modo que no queden perjudicados ni su calidad ni sus recursos. Así puede decirse especialmente de las naciones ribereñas, a quienes interesa particularmente la administración de los recursos de sus litorales. La capacidad de los mares para asimilar desechos y tornarlos inocuos y sus posibilidades de regeneración de recursos naturales no son tan ilimitadas. Se necesita una adecuada administración, y las medidas encaminadas a evitar la contaminación de los mares y océanos y de sus recursos naturales";

y que, por lo que respecta al interés particular de los Estados ribereños por el medio marítimo y reconociendo que la resolución sobre esta materia debe ser examinada en la Conferencia sobre el Derecho del Mar, tomen nota de los principios relativos a los derechos de los Estados

ribereños que fueron examinados, pero que no fueron aprobados ni rechazados, en el segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre Contaminación de los mares, y remitan esos principios a la Conferencia de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental de 1973 sobre el Derecho del Mar para la adopción de las medidas pertinentes;

- b. Que los gobiernos adopten sin demora medidas nacionales eficaces para controlar todas las fuentes importantes de contaminación del mar, incluidas las situadas en tierra, y concierten y coordinen su actuación en el plano regional y, cuando proceda, sobre una base internacional más amplia;
- c. Que el Secretario General, en cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, procure facilitar las directrices que los gobiernos puedan desear tener presentes al adoptar tales medidas.

Recomendación 93

Se recomienda que cualquier mecanismo que se encargue de coordinar y estimular la actuación de los diferentes organismos de las Naciones Unidas en relación con los problemas del medio incluya entre sus cometidos la función general de velar por que se proporcione a los gobiernos el asesoramiento necesario sobre los problemas de la contaminación del mar.

Recomendación 94

Se recomienda que el Secretario General, con la cooperación de los organismos de las Naciones Unidas, adopte medidas a fin de conseguir apoyo financiero suplementario para los programas de capacitación y otros programas de asistencia que contribuyan a aumentar la capacidad de los países en desarrollo para participar en programas internacionales de investigación, de vigilancia y de lucha contra la contaminación del mar.

ASPECTOS EDUCACIONALES, INFORMATIVOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LAS CUESTIONES RELATIVAS AL MEDIO

Recomendación 95

Se recomienda que el Secretario General tome las disposiciones necesarias a fin de que el sistema de las Naciones Unidas:

- a. Proporcione a los países que lo soliciten la asistencia técnica y financiera necesaria para preparar informes nacionales sobre el medio, establecer sistemas de vigilancia de la evolución del medio desde el punto de vista social y cultural y, en particular, preparar programas sociales, educativos y culturales en el plano nacional;
- b. Apoye y fomente proyectos cuya meta sea la colaboración continua de los programas sociales, educativos y culturales nacionales, incluidos sus aspectos económicos dentro de una red internacional. Colaborarán en esa labor los organismos del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, así como otras instituciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales;
- c. Organice el intercambio de información sobre experiencias, métodos y trabajos en marcha relacionados con el diagnóstico social continuo, sobre todo a nivel regional y entre regiones con problemas comunes;
- d. Facilite la elaboración de indicadores sociales y culturales del medio, a fin de establecer una metodología común para evaluar la evolución del medio y preparar informes al respecto;
- e. Prepare informes periódicos sobre la situación ambiental en los planos regional y subregional, así como en el internacional, basándose en los informes nacionales sobre el estado y las

perspectivas de evolución del medio.

Los nuevos órganos de coordinación en cuestiones relativas al medio podrían coordinar las tareas antes descritas, habida cuenta de las prioridades convenidas conforme a los recursos disponibles. Los órganos internacionales de coordinación en cuestiones relativas al medio podrían coordinar las tareas antes descritas, habida cuenta de las prioridades convenidas conforme a los recursos disponibles. Los órganos internacionales de cooperación y asistencia técnica y financiera podrían contribuir también a la aplicación de estas disposiciones.

Recomendación 96

1. Se recomienda que el Secretario General, los organismos del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y las demás instituciones internacionales interesadas, tras consultarse y de común acuerdo, adopten las disposiciones necesarias a fin de establecer un programa internacional de educación sobre el medio, de enfoque interdisciplinario y con carácter escolar y extraescolar, que abarque todos los niveles de la enseñanza y se dirija al público en general, especialmente al ciudadano corriente que vive en las zonas rurales y urbanas, al joven y al adulto indistintamente, con miras a enseñarle las medidas sencillas que, dentro de sus posibilidades, pueda tomar para ordenar y controlar su medio. Para apoyar tal acción se necesitará un programa de cooperación y asistencia financiera y técnica, teniendo en cuenta las prioridades convenidas conforme a los recursos disponibles. Este programa debería constar, entre otras cosas de:

- a. La preparación de un inventario de los sistemas educativos existentes en los que figure la educación sobre el medio;
- b. El intercambio de información sobre tales sistemas, y, especialmente, la difusión de los resultados de experimentos pedagógicos;
- c. La formación y el perfeccionamiento de profesionales en diversas disciplinas y en distintos niveles (incluida la formación de personal docente);
- d. El estudio del establecimiento de grupos de expertos en las disciplinas relativas al medio, incluidas las que afectan a los sectores económico, sociológico, turístico, etc, con objeto de facilitar el intercambio de experiencias entre países que tengan condiciones ambientales similares y niveles de desarrollo análogos;
- e. La preparación y ensayo de materiales y métodos nuevos para todos los tipos y grados de enseñanza sobre el medio.

2. Se recomienda además que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su Programa sobre el Hombre y la Biosfera, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Meteorológica Mundial y todas las organizaciones interesadas, incluidas las uniones científicas coordinadas por el Consejo Internacional de Uniones Científicas, intensifiquen su labor en lo que se refiere al estudio de las innovaciones que deben introducirse en la formación de especialistas y técnicas y, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, estimulen el establecimiento, en el plano regional y en el internacional, de cursos y prácticas de formación relativa al medio.

3. Se recomienda asimismo que las organizaciones internacionales de servicio voluntario, y en particular la Secretaría Internacional para el Servicio Voluntario, incluyan entre sus prestaciones servicios especializados en cuestiones del medio, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por conducto del Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas.

Recomendación 97

1. Se recomienda que el Secretario General adopte las disposiciones necesarias a fin de:

- a. Establecer un programa de información destinado a suscitar el interés de los particulares por el medio humano y a lograr la participación del público en su ordenación y control. Tal programa recurrirá a los medios de información pública tradicionales y contemporáneos, teniendo en cuenta las peculiaridades nacionales. Además, deberá prever los medios de estimular la participación activa de los ciudadanos y despertar el interés y lograr la contribución de las organizaciones no gubernamentales en la salvaguardia y el mejoramiento del medio;
- b. Instituir la celebración de un Día Mundial del Medio Humano;
- c. Asegurar la traducción al mayor número de idiomas posible la difusión más amplia posible de los documentos preparatorios y de los documentos oficiales de la Conferencia;
- d. Integrar la información pertinente sobre el medio, en todos sus diferentes aspectos, en las actividades de los órganos de información del sistema de las Naciones Unidas;
- e. Desarrollar la cooperación técnica, en particular por conducto de las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, y entre ellas.

2. Se recomienda también que el Secretario General y las instituciones de desarrollo adopten las disposiciones necesarias para utilizar y adaptar ciertos programas internacionales de desarrollo, siempre que esto no lleve consigo un retraso en la ejecución de esos programas, con miras a mejorar la difusión de la información y a reforzar las actividades comunitarias en lo que se refiere a los problemas del medio, en particular entre los pueblos oprimidos y menos favorecidos de la Tierra.

Recomendación 98

Se recomienda que los gobiernos, con Ayuda del Secretario General, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de los otros organismos internacionales y regionales, intergubernamentales y no gubernamentales interesados, prosigan la preparación de convenciones actuales y futuras que sean necesarias para la conservación de los recursos naturales y del legado cultural mundiales. Durante esa preparación, los gobiernos deberían tomar en consideración la posibilidad de aplicar sistemas de protección de los elementos del legado mundial, que permitan a los gobiernos que desean salvar los elementos de su legado nacional de valor universal obtener de la comunidad internacional, en caso de que lo soliciten, la asistencia técnica y financiera necesaria para el éxito de sus esfuerzos.

Recomendación 99

1. Se recomienda que los gobiernos:
 - a. Constatando que el proyecto de convención preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para la protección del legado mundial, natural y cultural, constituye un paso importante hacia la protección del medio humano a escala internacional, examinen ese proyecto de convención con miras a su aprobación en la próxima Conferencia General de la UNESCO;
 - b. Firmen, cuando proceda, la convención sobre zonas pantanosas de importancia internacional;
2. Se recomienda que el Secretario General emprenda, en consulta con los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesadas, las gestiones oportunas para estudiar detenidamente todos los procedimientos posibles para proteger determinadas islas con fines científicos;
3. Se recomienda que se convoque lo antes posible, bajo los auspicios gubernamentales o intergubernamentales adecuados, una conferencia de plenipotenciarios encargados de redactar y aprobar una convención sobre la exportación, la importación y el tránsito de ciertas especies de animales

salvajes y plantas silvestres.

Recomendación 100

Se recomienda que el Secretario General adopte las disposiciones necesarias para que:

- a. Se le mantenga al tanto de las actividades experimentales encaminadas a una nueva ordenación del medio;
- b. Se ayude a los países que así lo soliciten en sus experiencias e investigaciones;
- c. Se organice el intercambio internacional de los datos obtenidos a este respecto.

Recomendación 101

Se recomienda que el Secretario General adopte las medidas oportunas, en particular la convocación de una reunión de expertos, para preparar un servicio internacional de consulta en materia de fuentes de información sobre el medio, teniendo en cuenta el modelo descrito de los párrafos 129 a 136 del informe sobre aspectos educacionales, informativos, sociales y culturales de las cuestiones relativas al medio (A/CONF.48/9), con el fin de contribuir al éxito de todas las recomendaciones hechas sobre tales aspectos y de la mayoría de las recomendaciones previstas en las otras materias de estudio sustantivas del programa de la Conferencia.

EL DESARROLLO Y EL MEDIO

Recomendación 102

Se recomienda que las organizaciones regionales apropiadas examinen con todo detenimiento las medidas siguientes:

- a. Preparación de planes a corto y largo plazo en el ámbito regional, subregional y sectorial que permitan estudiar e identificar los principales problemas ambientales planteados a los países de la región interesada, así como los problemas especiales de los países menos adelantados de la región y de los países con litoral, lagos y ríos expuestos a un riesgo de contaminación marina y a otras formas de contaminación;
- b. Evaluación de las soluciones administrativas, técnicas y jurídicas de diversos problemas ambientales, es decir, de las medidas destinadas a prevenir o reparar daños, teniendo en cuenta las posibles alternativas y enfoques multidisciplinarios del desarrollo;
- c. Elaboración, dentro del marco de acuerdos internacionales, de medidas legislativas destinadas a proteger los recursos pesqueros marinos (y de agua dulce) dentro de los límites de las jurisdicciones nacionales;
- d. Incremento y simplificación, en el contexto del desarrollo y tal como se propone en el Plan de acción mundial para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, la adquisición y la distribución de información y experiencia a los países miembros mediante una cooperación global y regional, haciendo hincapié en la conveniencia de una red internacional de información y referencia, y un intercambio regular de información y observación entre las organizaciones regionales;
- e. Creación de servicios para el intercambio de información y experiencia entre los países menos industrializados que, aunque estén situados en regiones diferentes, tropiezan con problemas análogos por causa de factores comunes físicos, climáticos y de otra índole;
- f. Fomento de la capacitación de personal en las que permiten incorporar consideraciones ambientales a la planificación del desarrollo, y determinar y analizar la relación entre los costos y

beneficios económicos y sociales de los distintos enfoques;

- g. Formulación de criterios, conceptos y terminología del medio humano mediante actividades interdisciplinarias;
- h. Acopio y difusión de información sobre los problemas ambientales importantes de cada región y sobre la índole y el resultado de las medidas adoptadas para resolverlos;
- i. Suministro y coordinación de asistencia técnica para montar sistemas de investigación, información y análisis del medio en el ámbito nacional;
- j. Asistencia a los países en desarrollo, en cooperación con los organismos internacionales apropiados para promover la educación elemental, insistiendo en la higiene, y para elaborar y aplicar métodos adecuados para el mejoramiento de la salud, la vivienda, el saneamiento y el abastecimiento de agua y para lucha contra la erosión del suelo. Debería hacerse hincapié en las técnicas que hagan uso de trabajo, materiales y conocimientos locales en la ordenación del medio humano;
- k. Asistencia de los organismos y órganos apropiados de las Naciones Unidas a los países en desarrollo que lo soliciten para establecer una política científica, tecnológica y de investigación nacional que les permita adquirir la capacidad de identificar y hacer frente a los problemas del medio humano en las primeras fases de la planificación y el desarrollo. A este respecto, debería concederse prioridad especial al tipo de investigación, tecnología y ciencia que ayudará a los países en desarrollo a acelerar, sin efectos ambientales adversos, la exploración, explotación, transformación y comercialización de sus recursos naturales.

Recomendación 103

Se recomienda que los gobiernos tomen las medidas necesarias para que:

- a. Todos los Estados que participan en la Conferencia convengan en no invocar preocupaciones de orden ambiental como pretexto para aplicar políticas comerciales discriminatorias o para limitar el acceso a los mercados, y reconozcan además que la carga que impongan las políticas ambientales de los países industrializados no deberá transferirse, ni directa ni indirectamente, a los países en desarrollo. Como norma general, ningún país resolverá ni desatenderá sus problemas ambientales a expensas de otros países;
- b. Cuando las preocupaciones ambientales lleven a restringir el comercio o a imponer normas ambientales más rigurosas con efectos adversos en las exportaciones, especialmente de los países en desarrollo, se prevean medidas apropiadas de compensación dentro del marco de los arreglos contractuales e instituciones existentes y de todo nuevo arreglo de esa índole que pueda adoptarse en el futuro;
- c. El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, entre otras organizaciones internacionales, se pueda utilizar para el examen de los problemas, concretamente por conducto del Grupo sobre Medidas Ambientales y Comercio Internacional recientemente establecido y de sus procedimientos generales para el ajuste bilateral y multilateral de controversias;
- d. Siempre que sea posible (o sea, en los casos que no exijan una suspensión inmediata de las importaciones), los países informen por adelantado a las naciones con las que comercian acerca de la medida proyectada, a fin de que haya una oportunidad de celebrar consultas en el Grupo del GATT sobre Medidas Ambientales y Comercio Internacional, entre otras organizaciones internacionales. Habrá que ayudar a hacer frente a las consecuencias de unas normas ambientales más rigurosas, proporcionando asistencia técnica financiera para realizar investigaciones con miras a suprimir los obstáculos con que puedan tropezar los productos de los países en desarrollo;
- e. Todos los países convengan en que no debe exigirse que todos los países apliquen

universalmente a determinados procesos o productos industriales unas normas ambientales uniformes, excepto en aquellos casos en que la perturbación del medio pueda constituir un peligro para otros países. Además, a fin de evitar que las diferentes normas aplicadas a los productos dificulten el acceso de los países en desarrollo a los mercados de los países industrializados, los gobiernos deberían tratar de armonizar tales normas en el ámbito mundial. Deberían establecerse normas ambientales al nivel que sea necesario para salvaguardar el medio, sin que tales normas estén destinadas a obtener ventajas comerciales;

- f. Los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes sigan muy de cerca las tendencias a medio y largo plazo del comercio internacional y tomen medidas con miras a promover:
 - i. El intercambio de tecnologías de protección del medio;
 - ii. El comercio internacional de productos naturales y de productos naturales y de productos básicos que compiten con productos sintéticos más contaminantes.

Recomendación 104

Se recomienda que el Secretario General vele porque:

- a. Las organizaciones existentes de las Naciones Unidas tomen medidas adecuadas para identificar las principales amenazas para las exportaciones, en especial las de países en desarrollo, como consecuencia de preocupaciones ambientales, el carácter y la severidad de tales riesgos y la acción correctiva que pueda proyectarse;
- b. El sistema de las Naciones Unidas, en cooperación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en esta esfera, ayude a los gobiernos a elaborar normas internacionales comunes relativas al medio mutuamente aceptables sobre productos considerados por los gobiernos de importancia para el comercio exterior. Los procedimientos de comprobación y certificación destinados a lograr que los productos se ajusten a esas normas deberían evitar las medidas arbitrarias y discriminatorias que puedan afectar al comercio en los países en desarrollo.

Recomendación 105

Se recomienda que el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otros órganos, según proceda, tomen en consideración, dentro de sus respectivas esferas de competencia, la conveniencia de vigilar y evaluar la aparición de barreras arancelarias y no arancelarias que entorpezcan el comercio como resultado de políticas ambientales, y de informar periódicamente al respecto.

Recomendación 106

Se recomienda que:

- a. El Secretario General, en cooperación con otros órganos internacionales competentes, examine en qué medida los problemas de la contaminación podrían atenuarse reduciendo los actuales niveles de producción y la tasa futura de crecimiento de la producción de productos sintéticos y sucedáneos que, en su forma natural, podrían ser producidos por los países en desarrollo, y recomiende medidas nacionales e internacionales;
- b. Los gobiernos de los países en desarrollo examinen detenidamente las nuevas oportunidades que se les ofrezcan de establecer o ampliar industrias que gocen de ventajas relativas en razón de consideraciones ambientales, y que las normas internacionales adecuadas sobre el medio se apliquen con especial vigor para que no se creen en esos países problemas de contaminación;
- c. El Secretario General, en consulta con los organismos internacionales competentes, emprenda un estudio completo acerca de las repercusiones prácticas que la preocupación ambiental pueda

tener en la distribución de la futura capacidad industrial y, en particular, en la forma en que se pueda ayudar a los países en desarrollo forma en que se pueda ayudar a los países en desarrollo a aprovechar las oportunidades y a reducir los riesgos.

Recomendación 107

Se recomienda que el Secretario General, en colaboración con los organismos internacionales competentes, haga lo necesario para que se efectúe un estudio de los mecanismos apropiados para financiar la acción ambiental internacional, teniendo en cuenta la resolución 2849 (XXVI) de la Asamblea General.

Recomendación 108

Reconociendo que interesa a la humanidad que se utilicen universalmente las tecnologías para proteger y mejorar el medio, se recomienda que se pida al Secretario General que, en consulta con los gobiernos y los organismos internacionales competentes, emprenda estudios para hallar los medios que permitan a los países en desarrollo adoptar las tecnologías ambientales en condiciones que fomenten una amplia difusión de las mismas, sin que por ello constituyan una carga inaceptable para tales países.

Recomendación 109

Se recomienda que el Secretario General, en colaboración con los organismos internacionales competentes, tome medidas para que las consideraciones ambientales de carácter internacional relacionadas con las recomendaciones anteriores se integren en el examen y la evaluación de la Estrategia Internacional del Segundo Decenio para el Desarrollo, de modo que no obstruyan la corriente de asistencia internacional a los países en desarrollo. Las recomendaciones para que se tomen medidas en el plano nacional, propuestas por el Secretario General de la Conferencia, se remitirán a los gobiernos para su examen y, cuando proceda, deberán tenerse presentes en la labor de examen y evaluación durante el análisis de las medidas nacionales incluidas en la Estrategia Internacional para el Desarrollo. Debe lograrse además que la preocupación de los países desarrollados por sus propios problemas ambientales no afecte a la corriente de asistencia a los países en desarrollo, y que esa corriente sea adecuada para atender las necesidades adicionales de esos países en la esfera del medio humano.
